BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Edición N° 444
Año 38
Agosto de 2025

AGOSTO

201- Promulgando Ordenanzas Nº 3304; 3305 y 3306
202- Actividades comerciales
203- Estableciendo monto a pagar por el señor Alejandro D. Ayala para cancelación de vivienda Plan Federal I
204- Estableciendo monto a pagar por la señora Gladis F. Cabrera para cancelación de vivienda Plan Federal I
205- Estableciendo monto a pagar por el señor Julián G. Muro para cancelación de vivienda Plan Federal I
206- Estableciendo monto a pagar por la señora Mirian L. Schnyder para cancelación de vivienda Plan Federal I
207- Estableciendo monto a pagar por la señora Mariana M. Mallia para cancelación de vivienda Plan Federal I
208- Estableciendo monto a pagar por el la señora Mirta G. Paez para cancelación de vivienda Plan Federal I
209- Pagos y subsidios
210- Declarando fracasado el Concurso de Precios dispuesto por Decreto Nº 165/2025
211- Contratando al Ing. Oscar A. Goixart representante de la firma THERMEC S.R.L., para elaboración de proyecto de instalación de aire acondicionado y calefacción central
212- Actividades comerciales
213- Autorizando escritura a favor de Luisina Trento
214- Autorizando escritura a favor de Santiago Trento
215- Recuperando tenencia de lote
216- Llamando a Concurso de Precios para la ejecución de la obra estructura y cubierta de chapa del “Polo Educativo”
217- Estableciendo monto a pagar por el señor Iván D. Rensi para cancelación de vivienda Plan Federal I
218- Promulgando Ordenanza Nº 3307
219- Pagos y subsidios
220- Promulgando Ordenanzas Nº 3308 y 3309
221- Estableciendo monto a pagar por el señor Cecilia B. Duarte para cancelación de vivienda Plan Federal I
222- Aumento de tarifa del Servicio Sanitario
223- Autorizando escritura a favor de Lucrecia Delfederico e Ignacio Besso
224- Revocando adjudicación de lote en Barrio Palo Negro
225- Estableciendo monto a pagar por el señor Pedro A. Herrera para cancelación de vivienda Plan Federal I
226- Autorizando escritura a favor de Sebastián Robledo y Romina Musso
227- Cambio de sentido de circulación de calles
228- Autorizando cesión y su posterior escritura a favor de la firma Fundiciones Don Mateo S.R.L.
229- Actividades comerciales
230- Pagos y subsidios
231- Revocando adjudicación de lote en Barrio Palo Negro
232- Promulgando Ordenanzas Nº 3310 y 3311
233- Llamando a Licitación Pública para la adquisición de un (01) camión 4x2, 0KM, chasis y cabina, equipado con caja volcadora
234- Rechazando el reclamo presentado por el señor Carlos Jesús Cantarini
235- Autorizando a otorgar escritura a favor de María B. Zacchia y Germán Fochini
236- Llamando a Concurso de Precios para la ejecución de la obra albañilería en sector cocina, comedor, baños y biblioteca del “Polo Educativo”
237- Actividades comerciales

MARCOS JUÁREZ, 12 de agosto de 2025.-

D E C R E T O Nº 216

VISTO:

La Ordenanza Nº 3260, que ratifica el Convenio de Transferencia de Fondos para la realización de la obra edilicia de la Sede Regional Marcos Juárez de la Universidad Provincial de Córdoba, y el Convenio Marco de Colaboración, ambos de fecha 18 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que con los fondos recibidos en el marco de los Convenios mencionados, la Municipalidad de Marcos Juárez debe llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la ejecución de la obra ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA “POLO EDUCATIVO”;

Que de acuerdo al costo estimado para la misma, y conforme lo dispuesto por el Art.27 de la Ordenanza Nº 3269, se debe efectuar un llamado a Concurso de Precios, habiéndose previsto la partida respectiva en el Presupuesto de Gastos Vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

D E C R E T A

Art.1) **LLÁMASE a CONCURSO DE PRECIOS para el día 02 de septiembre de 2025** –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para contratar la provisión de mano de obra, materiales, seguro, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra **ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA “POLO EDUCATIVO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, a los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputo y Presupuesto, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) La apertura de las propuestas se realizará a las diez horas (10:00), y estas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas municipal hasta una (1) hora antes.-

Art.3) Publíquese el aviso del presente llamado a Concurso de Precios durante DOS (02) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, TRES (03) repeticiones en diferentes programas de medios radiales locales, TRES (03) días en la página web de la Municipalidad y DOS (02) avisos en ediciones gráficas y/o electrónicas de diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEC. Nº 216/2025

Art.1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS. Contratación de la provisión de mano de obra, materiales, seguro, herramientas y equipamiento para la ejecución de la obra **ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA "POLO EDUCATIVO".-**

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente.-

Es imprescindible verificar medidas, niveles y detalles en terreno para poder presupuestar conforme a Pliegos. La Municipalidad, en su carácter de comitente, llama a Concurso de Precios y se constituirá únicamente como Inspección de Obra.-

Art.3) La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones del Legajo del Concurso que está integrado por la siguiente documentación, y que forma parte de este Decreto:

- Pliego de Condiciones Generales.

- Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.

- Planos.

- Presupuesto.

Art.4) COTIZACIÓN: Se deberá **cotizar un valor global, total y único** para la ejecución la obra referenciada. La oferta deberá incluir materiales, mano de obra, seguros, herramientas, accesorios y equipamiento necesario para realizar la obra correspondiente.

Art.5) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, total, global y único para la ejecución de la obra asciende a la suma de **pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Nueve con 85/100 ($ 78.554.809,85), IVA incluido.-**

Art.6) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por un importe igual al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;

b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y

c) Seguro de caución.

Art.7) FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones mensuales que deberán estar firmadas por la Inspección de Obra.-

Art.8) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez o la no presentación de la póliza respectiva, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.9) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Concurso de Precios, se procederá a la devolución de la garantía de la propuesta a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de suscribirse el contrato con el adjudicatario.-

Art.10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término de TREINTA (30) días hábiles para la administración municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.11) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la obra se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares.

Toda demora en la terminación de los trabajos que no obedezca a caso fortuito o a fuerza mayor, o que no haya sido debidamente autorizada por la Inspección de Obra según su criterio, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones.-

Art.12) RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez en Hipólito Yrigoyen N° 959 **hasta la hora nueve (09:00) del día fijado para la apertura de sobres -SIN EXCEPCION-**. La APERTURA de las mismas se realizará a la hora diez (10:00).

La propuesta deberá presentarse en un **UNICO** sobre, sin membrete comercial, cerrado y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Concurso de Precios Decreto Nº 216/2025"; el cual se denominará SOBRE PRESENTACION y dentro contendrá: **A)** Documentación detallada a continuación (PUNTO 1 al PUNTO 8) y **B)** Sobre cerrado denominado SOBRE PROPUESTA.-

1.- Comprobante de la garantía de la propuesta; i) si esta se constituyera mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, deberá incluirse el comprobante emitido por Tesorería Municipal **–NO SERÁN VALIDAS LAS IMPRESIONES DE LA OPERACIÓN BANCARIA-**; ii) si se contratara un seguro de caución, serán válidas únicamente las pólizas emitidas con firma ológrafa y/o con firma digital, certificadas notarialmente mediante firma ológrafa. Si las pólizas se emitieran con firma digital y no tuvieran certificación notarial ológrafa, deberán ser **VERIFICADAS PREVIAMENTE** por la Municipalidad de Marcos Juárez, por lo que se deberán remitir **HASTA UNA HORA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES** a coordinacionadministrativa@marcosjuarez.gob.ar para su revisión. Las pólizas que no cuenten con certificación notarial ológrafa ni hayan sido enviadas previamente para su verificación, serán rechazadas aunque consten en el sobre, por lo que toda la oferta será desestimada en el acto.

2.- Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto Nº 216/2025, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de este Concurso de Precios significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.

3.- Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), suscripta por representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen a cualquiera de ellos con respecto a este Concurso, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a la obra presupuestada;

4.- Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;

5.- "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, solo si el oferente fuere local;

6.- Constancia de Inscripción en ARCA;

7.- Persona Humana: documento nacional de identidad. Persona Jurídica: acreditar su constitución legal y capacidad legal suficiente a estos fines de quien la represente;

8.- El SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado, el cual tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente, y contendrá únicamente: **A)** Propuesta económica debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios, con su presupuesto desagregado por ítem tomando como modelo la planilla de cómputo y presupuesto adjunta al presente.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

Art.13) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas, la de Economía y la de Asuntos Jurídicos y Asesoría Letrada, realizarán la evaluación técnica, económica y legal de las propuestas presentadas y elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal sus respectivos informes.

Art.14) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art.15) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que haya cumplido las condiciones requeridas, y que la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico y económico.

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) siguientes a la apertura.

Art.16) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del

Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).

Art.17) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente a cualquiera de los domicilios declarados y citado para la firma del contrato correspondiente dentro de los 5 días hábiles para la administración pública municipal. El no cumplimiento de este plazo podrá acarrear la pérdida de la garantía de la propuesta, la aplicación de una multa en beneficio de la Municipalidad de Marcos Juárez equivalente a una décima porcentual (0,1%) del presupuesto oficial (art. 5) por cada día de demora o dejar sin efecto la adjudicación, a criterio del Departamento Ejecutivo, que podrá aplicarlas en forma gradual o simultanea.-

Art.18) GARANTÍA DE CONTRATO: Será constituida al momento de la firma del respectivo contrato de obra por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto aceptado y con la misma modalidad estipulada en el art. 6 del presente Pliego de Condiciones Generales.

Art.19) COSTO DE INSPECCIÓN DE OBRA: Por cada certificado de obra emitido se deducirá un importe equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de los mismos en concepto de Costo de Inspección de Obra.

Art.20) FONDO DE REPARO: Se podrá constituir de las siguientes formas: A) seguro de caución por el 5% (cinco por ciento) del total de la obra, B) descuento del 5% (cinco por ciento) de cada certificado. En ambos casos, será reintegrado luego de suscribir el Acta de Recepción Definitiva.-

Art.21) ADQUISICIÓN DE LEGAJOS: El Legajo del Concurso de Precios será entregado sin costo en el Departamento de Coordinación Administrativa.-

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – DEC. Nº 216/2025

OBRA: **ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CHAPA "POLO EDUCATIVO"**

LOCALIDAD: MARCOS JUÁREZ

Art.1) GENERALIDADES. Las obras solicitadas en el presente Pliego comprenderán la ejecución de la estructura completa para sostener una cubierta de chapa trapezoidal T -101, comprendiendo la ejecución de bases de hormigón armado, columnas y vigas reticuladas con perfilería según lo indique el presente pliego. La Inspección de Obra designada por el Comitente (Municipalidad) velará por el estricto cumplimiento de este pliego y los planos de proyecto aprobados.

Art.2) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, verificación de las dimensiones y resistencia estructural para la peor de las solicitaciones, ejecución de las obras y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas. Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la "Planilla de Cotización" o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual será necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y/o para que funcione de acuerdo con su fin. El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y/o reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas. También se entenderá que dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, verificaciones, planillas, memorias técnicas, pruebas y ensayos que fueren necesarios efectuar. El Contratista será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de los materiales y elementos hasta el momento de ser utilizados. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones no darán lugar a reconocimiento alguno de pagos adicionales por parte del Comitente.

Art.3) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587, del Decreto 351/79, y de todas las normas conexas, siendo de plena aplicación todas las Leyes Provinciales referidas a dicha área y sus Decretos Reglamentarios vigentes durante la ejecución de la obra. Al efecto, presentará un programa de prevención a desarrollar, así como la organización del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Art.4) ACTAS DE COMPROBACIÓN. Previo a la iniciación de las obras, el Contratista deberá efectuar en forma conjunta con la Inspección de Obra, la verificación del estado y las particularidades de la edificación existente, debiéndose librar las correspondientes actas de comprobación. Si se notase deficiencias en los frentes o interiores de la edificación, deberá labrarse un acta, haciendo constar en forma precisa las irregularidades observadas, debiendo ser firmada por el Contratista y por la Inspección de Obra. Antes de la recepción definitiva

se procederá a una nueva inspección de la obra siguiendo el mismo procedimiento indicado para la realización del acta de constatación. De no verificarse anomalías se labrará el acta de conformidad suscrita por el Contratista y la Inspección. Caso contrario, el Contratista está obligado a proceder a la reparación por su exclusiva cuenta, de la estructura afectada, debiéndose, una vez más finalizado dicho trabajo, proceder a labrar el acta de conformidad, en las condiciones antedichas. Se reitera que el Contratista se compromete a ejecutar por su cuenta la totalidad de los trabajos que fueren necesarios a fin de subsanar las anomalías observadas que fuesen imputables a la realización de la obra motivo del presente Pliego, debiendo el Contratista incluir los gastos que demanden estas constataciones en los precios contractuales.

Art.5) LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO. Una vez definido el terreno en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del replanteo, el Contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción. El costo de estas tareas se deberá considerar dentro del presupuesto de obra.

Art.6) REPLANTEO DE OBRA El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y/o para no interrumpir innecesariamente su funcionamiento. La Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos u otras no anotadas. Estos sondeos serán por cuenta y cargo del Contratista. En el caso que existiera en algún tramo un impedimento de ejecutar la obra como consta en planos, originado por otras instalaciones existentes, el Contratista deberá elevar la solución a la Inspección de Obra quien deberá dar la aprobación definitiva a la misma antes de su ejecución. El costo que todos estos trabajos demanden se considerará incluido en los precios contractuales, por entender que antes de la presentación de la Oferta el Contratista ha realizado un exhaustivo estudio de toda la zona afectada por las obras.

Art.7) REPLANTEO TOPOGRÁFICO El Contratista deberá realizar el replanteo topográfico del terreno donde se ejecutarán las obras, por lo que será el único responsable del mismo. Las cotas indicadas en los planos del proyecto son ilustrativas y orientativas. Deberá realizar un correcto relevamiento planialtimétrico del terreno donde se construirán las obras y de las instalaciones existentes. Las cotas deberán ser tomadas desde el punto fijo que indique la Inspección, el cual será adoptado como plano de comparación para toda la obra.

Art.8) SERVICIOS PROVISORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. El contratista podrá hacer uso de la instalación de agua y electricidad provisoria que el Comitente haya solicitado para la ejecución de la obra, por lo que no deberá ser incluida en el costo del presupuesto presentado. Se advierte al Contratista que sólo deberá utilizarse agua apta para los fines normales de la construcción. El Contratista cuidará en todo momento el consumo de agua potable disponible, y no deberá permitir que ningún agua corra por la superficie cuando no se utilice efectivamente para los fines de la construcción.

Art.9) LIMPIEZA EN EL SITIO DE LA OBRA. El Contratista, durante la construcción de las obras, eliminará todos los residuos y escombros producidos por la obra contratada, y mantendrá en todo momento la obra en condiciones adecuadas de limpieza, hasta la Recepción Provisoria de la obra. No se utilizará el agua como elemento de limpieza. Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y la limpieza en toda la obra. No se acumularán escombros ni materiales de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, más que los producidos durante la jornada diaria, los cuales se retirarán al final de cada una de ellas en forma indefectible.

Estos materiales, herramientas, desechos, etc., se dispondrán de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Art.10) EXCAVACIONES PARA BASES. En todos los casos las excavaciones se desarrollarán hasta encontrar el terreno con la resistencia de la hipótesis de cálculo y/o la tensión admisible del terreno según Estudio de Suelo, aún cuando los planos indicaran una profundidad menor de fundación. Si aún así, la resistencia hallada en algún punto resultara menor a la resistencia teórica, la Contratista solicitará instrucciones a la Inspección de obra. El contratista deberá ejecutar las excavaciones para las bases respetando las dimensiones expresadas en los planos, adoptando todas las precauciones necesarias en todas aquellas que por la naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o deslizamientos. En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes, ya que el Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto, perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras mismas o a edificaciones e instalaciones próximas, derivados del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y de falta de previsión de su parte. El fondo de las zanjas se nivelarán y apisonarán antes de ejecutarse las fundaciones, y todas se protegerán esmeradamente de las infiltraciones de agua de cualquier origen (pluvial, cloacal, de napa, y/o proveniente de la propia obra). Cuando por descuido o cualquier otra razón se inundaran las zanjas, estas deberán ser desagotadas y deberá profundizarse la excavación hasta alcanzar terreno seco.

Art.11) BASES DE HORMIGÓN ARMADO Durante la ejecución, el Contratista de la obra, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexa con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida se cumplan rigurosamente durante la construcción de la obra. Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto sin autorización expresa de la Inspección. Todos los trabajos de hormigón armado deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y el Contratista deberá ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este Pliego. En todos los casos y a expresa solicitación de la Inspección, el Contratista informará a ésta lo referente a procedencia y condiciones de extracción o elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la aceptación de los mismos sin previo ensayo que provoque demoras innecesarias. En los casos establecidos en que se deban realizar ensayos de cualquier tipo se harán en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes, presentándose los resultados debidamente certificados, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados, y en base a ello rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista de la obra o a su exclusiva cuenta. Todos los elementos utilizados serán de primer uso y de primera calidad, que cumplan las exigencias establecidas y de manera acorde a las posibilidades de obtener estructuras bien construidas, durables, terminadas según especificaciones o bien, cuando éstas no estén explícitas, conformes a las buenas reglas del arte, aceptados en su conjunto y en todos sus detalles. Las barras que constituyen la armadura de las estructuras de Hormigón Armado serán de acero conformadas con una tensión de fluencia mínima de 4200 kg/cm². La superficie de las barras no deberá presentar virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras, serán de sección constante y no deberán tener signos de “sopladuras” y otros defectos que afecten la resistencia del material. Las características geométricas, diámetros, pesos teóricos y tolerancias, serán regidos por las especificaciones vigentes de Normas IRAM 671. El hormigón a utilizar será del tipo H30, acorde a las características de la estructura y atendiendo a los requisitos detallados anteriormente. Al efecto y con suficiente anticipación, se realizarán las mezclas tipo, cuyas proporciones regirán las del hormigón a elaborar en el momento necesario para llenar la pieza o elemento estructural correspondiente.

Art.12) MATERIALES SOBRANTES DE LAS EXCAVACIONES Y RELLENOS El material sobrante de las excavaciones y rellenos se deberá alejar de la obra, a los lugares que indique la Inspección de Obra, dentro de un radio de 10 km (diez kilómetros) tomados desde el baricentro de las obras a realizar. La carga, transporte, descarga y desparramo del material sobrante será por cuenta del Contratista y su costo se considerará dentro del precio contractual. El Contratista deberá alejar dicho material del lugar de las obras a un ritmo acorde con el de las excavaciones y rellenos. Terminado el relleno de una excavación cualquiera, el Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante. En el caso que el Contratista no diera cumplimiento a estas estipulaciones incurrirá en una multa, por cada día de atraso, la que será del 2% del importe correspondiente a todas las obras, y además, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro del material sobrante por cuenta de aquel.

Art.13) ESTRUCTURA METÁLICA En todos los aspectos referentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, estados de los apoyos, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, cargas, acciones, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de las estructuras metálicas, y en tanto no contradiga a este Pliego, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC 301, los que la Contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones. Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin. Los aceros a utilizar en la fabricación de estructuras metálicas serán de las calidades indicadas en los planos, tanto generales como de detalle. Los perfiles en general, serán ejecutados con acero Tipo F-24, y las chapas y planchuelas, de acero Tipo F-20. Para los anclajes y barras roscadas en general se utilizará acero de calidad 4.6 según DIN 267 o un acero de superiores características mecánicas. Las partes roscadas de las barras serán galvanizadas en caliente. Todos los bulones y tuercas serán de forma hexagonal y llevarán un tratamiento de galvanizado en caliente. Los bulones deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las dos condiciones siguientes: a- La sección de apoyo de la cabeza del bulón deberá ser como mínimo igual a la sección de apoyo de la tuerca correspondiente. b- b- La longitud roscada será función de la longitud de apriete de los bulones, de tal manera que con la adición de una arandela de 8 mm de espesor no quede parte roscada dentro de los materiales a unir. La fabricación de todos los elementos constitutivos de la estructura metálica se hará de acuerdo a los planos aprobados de proyecto y detalle, respetándose en un todo las indicaciones contenidas en ellos. Será responsabilidad absoluta del Contratista la provisión, revisión, armado y colocación de todas las partes que constituyan la estructura reticulada detallada en planos. Las estructuras metálicas objeto de este Pliego se ejecutarán con materiales de primera calidad, nuevos, perfectamente alineados y sin defectos ni sopladuras.

Art.14) UNIONES Y TERMINACIONES En todo lo atinente a este tema, será obligación del Contratista ajustarse a las reglamentaciones del CIRSOC 301. Las uniones podrán ser soldadas o abulonadas. Los elementos a unirse mediante soldadura, deberán prepararse para ello convenientemente. La suciedad, la herrumbre, la escamilla de laminación y la pintura así como las escorias del oxicorte deberán eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura. Se deberán conservar exactamente y en lo posible la forma y medidas prescriptas de los cordones de soldaduras. Los cortes de las piezas serán rectos, lisos y en escuadra; no presentarán irregularidades ni rebabas. Asimismo, el agujereado de los orificios para bulones podrán hacerse taladrados o punzonados, verificando que los bordes no presenten irregularidades, fisuras rebabas ni deformaciones. Los agujeros circulares se harán de diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro del bulón. Las piezas que deban abulonarse entre sí en la obra, se presentarán en el taller a efectos de asegurar su coincidencia y alineación. Cuando en la ejecución de la unión abulonada se prevea el uso de tornillos calibrados, deberá ponerse especial énfasis en el diámetro de los orificios. A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, el Contratista

deberá someter las piezas a una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas. Será el responsable además de entregar todos los elementos con convertidor de óxido rico en zinc previo desengrasado con aguarrás o disolventes fosfatizantes, en forma uniforme y completa. No serán pintadas en taller las superficies de contacto para uniones en obra, incluyendo las áreas bajo arandelas de ajuste. Luego del montaje, todas las marcas, roces, superficies no pintadas, bulones de obra, remaches y soldaduras, serán retocados por la Contratista, quien será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, verificación de las dimensiones y resistencia estructural para la peor de las solicitaciones, ejecución de las obras y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

Art.15) CUBIERTA DE CHAPA. La cubierta de techo será de chapa galvanizada trapezoidal Nº 25 con una pendiente del 8%, y se terminará con una canaleta de desagüe según las especificaciones y dimensiones expresadas en los planos. Además deberán armarse babetas con chapa plegada según lo indicado en el plano de detalle, y selladas con sellador a base de resinas poliuretánicas, donde sea necesario. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada Nº 22. El Contratista deberá presentar previamente a la inspección una muestra del plegado para su aprobación. La fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes metal-metal Nº 12x63 con arandela doble de chapa y Neopreno. Se colocará en la parte superior e inferior de las chapas compriband trapezoidal. La aislación térmica será de lana de vidrio de 50 mm con papel kraft en su cara inferior. A los efectos de brindar estructura de sostén a la aislación térmica, previo a la colocación de las chapas se dispondrá sobre los perfiles y perpendicular a estos, una grilla de alambre galvanizado Nº 14 cada 25 cm fijado convenientemente y perfectamente tensado sobre la que se extenderá la aislación térmica. Para las correas se utilizarán perfiles C de 180 cada 60 centímetros, con las mismas características solicitadas en el Art. 13 para el armado de la estructura metálica. El Contratista será el responsable de la correcta ejecución de la cubierta, y sólo se admitirán únicamente materiales nuevos y en buen estado, quedando a criterio de la Inspección de obra la posibilidad de rechazar algún material que no crea conveniente para su utilización, teniendo el Contratista que hacerse cargo de la reposición de los mismos.

Art.16) BAJADAS PLUVIALES. El contratista deberá ejecutar una canaleta de chapa galvanizada de 41,45m de extensión con cinco embudos para caños de diámetro 160mm, que se colocarán en donde indiquen los planos. Estos embudos recibidores deberán ser de chapa galvanizada del mismo calibre que la canaleta y deberán prever la conexión mediante un adaptador roscado a futuros caños de PVC que se colocarán en una etapa posterior. Los soportes y apoyos serán de planchuelas de hierro galvanizado. Todos los accesorios, embudos, terminales y todo otro elemento necesario deberá asegurar el correcto funcionamiento y sostén de las mismas.

Art.17) TRANSPORTE, MANIPULEO Y ALMACENAJE. Durante el transporte, manipuleo y almacenamiento del material, el contratista deberá poner especial cuidado en no lastimar la película de protección ni producir deformaciones en los elementos, debiendo ser responsable de reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de Obra en caso de que correspondiere. Idénticas precauciones deberá tomar para el envío del material a obra. Todas las piezas fabricadas y hasta su expedición, se guardarán bajo techo, sobre plataformas, tirantes u otros elementos que las separen del piso. En caso de depositarse a la intemperie se protegerán debidamente contra polvo y agua mediante cubiertas impermeables. La ubicación de los bulones de anclaje para bases de columnas y placas base será verificada cuidadosamente antes de comenzar el montaje. Cualquier novedad al respecto será comunicada a la Inspección de Obra. La estructura deberá ser colocada y aplomada cuidadosamente antes de proceder al ajuste definitivo de las uniones. Como la estructura con sus uniones flojas es inestable, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar accidentes,

debiendo extremarlos en el caso en que parte de la estructura deba permanecer en esas condiciones un tiempo prolongado. Queda terminantemente prohibido el uso del soplete en obra para corregir errores de fabricación, muy especialmente en los elementos estructurales principales. La estructura deberá encontrarse en perfectas condiciones en el momento de su entrada en servicio luego de la recepción definitiva de la misma. A tal efecto la contratista deberá tener en cuenta todas las providencias necesarias para proteger estas estructuras de la oxidación así como de cualquier otro daño que ocasionara deterioro a las mismas, tanto durante el período de montaje, como en los anteriores de taller, transporte y espera, cuanto en el posterior de entrada de servicio. Por tal motivo, el contratista empleará personal competente, siendo responsable de su comportamiento y de la observación de las reglas y ordenanzas vigentes. Los defectos de fabricación o deformaciones producidas, que se produzcan durante el montaje, serán inmediatamente comunicados a la Inspección de Obra. La reparación de las mismas deberá ser aprobada y controlada por la Inspección de Obra. La Contratista será responsable de la cantidad y estado de conservación del material de la obra.

Art.18) LIMPIEZA DE OBRA. Toda la obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se realizará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista está obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente exigida, otra de carácter general que incluye la totalidad de la obra.

Art.19) SEGUROS. El Contratista, para el cumplimiento de su Plan de Trabajos y conforme a su metodología, utilizará sistemas adecuados por él provistos, de acercamiento y acceso para trabajo en altura, sean éstos andamios, balancines, silletas u otros, cubriendo la totalidad de los sectores de trabajo. Todos los dispositivos de acceso, de movilidad y maniobra estarán provistos de las protecciones y elementos de seguridad correspondientes, en un todo de acuerdo con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes sobre Seguridad e Higiene y según lo que la Inspección de Obra pueda establecer en cada caso. Además de las protecciones para salvaguardar a los operarios, se preverá la protección a terceros (peatones, automóviles, etc.) así como a las partes originales de los sectores de las estructuras a intervenir. Está previsto que todas las áreas de trabajo y las correspondientes secuencias de tareas se definan sobre la base de un andamiaje completo, fijo, que deberá permanecer cubriendo las áreas de trabajo hasta la terminación de las tareas abarcadas. Dada la considerable extensión de los frentes, el andamiaje podrá realizarse en su totalidad o por tramos, con previa aprobación de la Inspección de Obra.

Art.20) DURACIÓN DE OBRA La obra tendrá una duración de 90 (noventa) días, contando desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra, pudiendo prorrogarse este tiempo por causas no imputables a las partes según el criterio de la Inspección.

Art.21) CERTIFICACIONES Las certificaciones serán mensuales y las mismas deberán estar firmadas por la Inspección de Obra.

COMPUTO Y PRESUPUESTO – DEC. Nº 216/2025

CUBIERTA COMPLETA PASILLO CENTRAL						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**					**$ 1.277.457,56**
1,1	**Armado de obrador**	gl	1,00	$ 140.550,93	$ 140.550,93	
1,2	**Limpieza y preparación del terreno**	m2	300,00	$ 1.451,66	$ 435.498,00	
1,3	**Replanteo de obra**	gl	1,00	$ 281.122,05	$ 281.122,05	
1,4	**Instalación de servicios provisorios**	gl	1,00	$ 420.286,58	$ 420.286,58	
2	**EXCAVACIONES**					**$ 1.121.632,55**
3,1	**Excavaciones para Bases y Vigas de H°A°**	m3	25,38	$ 44.193,56	$ 1.121.632,55	
3	**ESTRUCTURA RESISTENTE**					**$ 10.113.392,07**
3,1	**HORMIGON ARMADO**					
3.1.1	**Armado y llenado de Bases**	m3	12,10	$ 572.081,25	$ 6.919.894,80	
3.1.2	**Armado y llenado de Vigas de fundacion**	m3	4,51	$ 707.778,65	$ 3.193.497,27	
4	**ESTRUCTURA METALICA**					**$ 23.003.962,47**
4,1	**Prov. y Ejecucion de Columnas (PNC 120mm)**	gl	1,00	$ 12.304.447,20	$ 12.304.447,20	
4,2	**Prov. y Ejecucion de Vigas (PNC 120mm)**	gl	1,00	$ 10.699.515,27	$ 10.699.515,27	
5	**CUBIERTA**					**$ 42.780.550,71**
5,1	**Prov. y Ejecucion de Cubierta de Chapa Trapezoidal C22**	m2	327,00	$ 117.153,77	$ 38.309.282,79	
5,2	**Prov. y Ejecucion de Canaletas galvanizadas C22**	ml	42,00	$ 106.458,76	$ 4.471.267,92	
6	**LIMPIEZA**					**$ 257.814,49**
6,1	**Limpieza Final**	gl	1,00	$ 257.814,49	$ 257.814,49	

IMPORTE TOTAL DE OBRA CON IVA INCLUIDO	**$ 78.554.809,85**

Marcos Juárez, Julio de 2025.-

* Los precios indicados son de Julio de 2025 e incluyen IVA, Beneficios, Costos Directos e Indirectos y Administrativos.

** En todos los ítems se cotiza de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y según Planos adjuntos del presente Proyecto.

MARCOS JUÁREZ, 21 de agosto de 2025.-

D E C R E T O Nº 227

VISTO:

La evaluación realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de su Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana, para el cambio del sentido de circulación de pasaje Juan Cruz González Este, entre calles Elmiro Ruiz y Madre A. González; y de calle Córdoba, entre calles Antártida Argentina y Cabo Primero Juan Marcelo Bussano; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 194/2021 estableció en su art.15, la dirección de circulación en sentido único OESTE/ESTE para pasaje Juan Cruz González Este, en todo su tramo;

Que el Decreto Nº 024/2024 estableció en su art.6, la dirección de circulación en sentido único de SUR a NORTE para calle Córdoba, en el tramo comprendido entre Intendente Jorge Loinas y Cabo Primero Juan Marcelo Bussano;

Que las modificaciones propuestas responden a la necesidad de garantizar a los vecinos frentistas de las cuadras afectadas, la adecuada salida en días de tormenta, hasta tanto se ejecuten las obras de desagüe pluvial correspondientes;

Que el artículo 35 de la Ordenanza N° 052 (Reglamento General de Tránsito) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar por Decreto el estacionamiento y la dirección de marcha de las calles, en consonancia con el literal “e” del artículo 37 de la misma norma;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

D E C R E T A

Art.1) ESTABLÉCESE para pasaje **JUAN CRUZ GONZÁLEZ ESTE**, doble sentido de circulación de OESTE a ESTE y ESTE a OESTE, en su tramo comprendido entre calles Elmiro Ruiz y Madre A.

González, con estacionamiento de vehículos permitido únicamente sobre el costado NORTE de la calzada.-

Art.2) ESTABLÉCESE para calle **CÓRDOBA**, doble sentido de circulación de NORTE a SUR y SUR a NORTE, en su tramo comprendido entre calles Antártida Argentina y Cabo Primero Juan Marcelo Bussano, con estacionamiento de vehículos permitido únicamente sobre el costado ESTE de la calzada.-

Art.3) Hacer efectivos los cambios precedentes a partir de las 00:00 horas del día lunes primero de septiembre de 2025.-

Art.4) La Dirección de Seguridad Vial y Protección Ciudadana estará a cargo de la realización e instalación de la señalización correspondiente, además de la comunicación de estos cambios a los vecinos del sector y a la comunidad.-

Art.5) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

MARCOS JUÁREZ, 25 de agosto de 2025.-

D E C R E T O Nº 233

VISTO:

La Ordenanza Nº 3310 que autoriza a llamar a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN 4X2, 0 KM, CHASIS Y CABINA, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA**, destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar el día y hora de apertura de las propuestas y las publicaciones del aviso de llamado a licitación, de acuerdo a lo que fija la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3269;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

D E C R E T A

Art.1) Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA para el día 15 de septiembre de 2025** –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN 4X2, 0 KM, CHASIS Y CABINA, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA** destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza Nº 3310.-

Art.2) La apertura de las propuestas se realizará a las diez horas (10:00), y estas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas municipal hasta una (1) hora antes.-

Art.3) Publíquese el aviso del presente llamado a Licitación Pública durante CUATRO (4) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y CUATRO (4) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas, en diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:
Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal
Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO Nº 233/2025 (Ord. Nº 3310)

Art.1) OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: **"ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN 4X2, 0 KM, CHASIS Y CABINA, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA"** destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1 dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos de la Municipalidad de Marcos Juárez.-

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS:

ITEM	ESPECIFICACION MINIMA
CAMION:	4x2, chasis con cabina
MOTOR:	Potencia mínima 130 HP
CAPACIDAD DE CARGA UTIL:	Un mínimo de 4.300 kg
EQUIPAMIENTO:	Caja volcadora metálica con barandas rebatibles -Dimensiones mínimas: largo 4.000 mm, ancho 2.000 mm, alto 600 mm-

Art.3) COTIZACIÓN: Se deberá cotizar un monto total, único y definitivo por lo mencionado en el Art.2.-

FORMA DE PAGO: Deberá cotizarse la siguiente forma de pago:
a) Contado, a los treinta (30) días de presentada la factura correspondiente.

Art.4) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Millones ($ 120.000.000,00) I.V.A. incluido.-

Art.5) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por un importe igual al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:
a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;
b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y
c) Seguro de caución.

Art.6) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez de la misma, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.7) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Licitación Pública se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas a todos los oferentes, a partir de las cuarenta y ocho horas (48 h) de la firma del contrato con el adjudicatario.-

Art.8) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a veinte (20) días hábiles para la Administración Municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.9) PLAZO DE ENTREGA: El camión deberá ser entregado a la Municipalidad, en el domicilio que esta indique, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Los costos asociados a la entrega estarán a cargo del adjudicatario.-

Art.10) MULTA POR INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento del plazo establecido en el artículo precedente hará incurrir en mora al adjudicatario, sin necesidad de interpelación previa, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal aplicar una multa equivalente al tres por mil (3 ‰) del valor del presupuesto oficial por cada día de demora en la entrega efectiva. Este importe se deducirá de los pagos que se deban efectuar, o se reclamará por la vía que corresponda.-

Art.11) RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez en Hipólito Yrigoyen N° 959 **hasta la hora nueve (09:00) del día fijado para la apertura de sobres -SIN EXCEPCION-**. La APERTURA de las mismas se realizará a la hora diez (10:00).
La propuesta deberá presentarse en un **UNICO** sobre, sin membrete comercial, cerrado y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Licitación Pública Decreto Nº 233/2025"; el cual se denominará SOBRE PRESENTACION y dentro contendrá: **A)** Documentación detallada a continuación (PUNTO 1 al PUNTO 8) y **B)** Sobre cerrado denominado SOBRE PROPUESTA.-

1.- Comprobante de la garantía de la propuesta; i) si esta se constituyera mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, deberá incluirse el comprobante emitido por Tesorería Municipal **–NO SERÁN VALIDAS LAS IMPRESIONES DE LA OPERACIÓN BANCARIA-**; ii) si se contratara un seguro de caución, serán válidas únicamente las pólizas emitidas con firma ológrafa y/o con firma digital, certificadas notarialmente mediante firma ológrafa. Si las pólizas se emitieran con firma digital y no tuvieran certificación notarial ológrafa, deberán ser **VERIFICADAS PREVIAMENTE** por la Municipalidad de Marcos Juárez, por lo que se deberán remitir **HASTA UNA HORA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES** a coordinacionadministrativa@marcosjuarez.gob.ar para su revisión. Las pólizas que no cuenten con certificación notarial ológrafa ni hayan sido enviadas previamente para su verificación, serán rechazadas aunque consten en el sobre, por lo que toda la oferta será desestimada en el acto.
2.- Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto Nº 233/2025, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de esta licitación significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.
3.- Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), suscripta por representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen a cualquiera de ellos con respecto a esta licitación, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a la obra presupuestada;
4.- Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;
5.- "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, solo si el oferente fuere local;
6.- Constancia de Inscripción en ARCA;
7.- Persona Humana: documento nacional de identidad. Persona Jurídica: acreditar su constitución legal y capacidad legal suficiente a estos fines de quien la represente;
8.- El SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado, el cual tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente, y contendrá únicamente: **A)** Propuesta económica debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios.-
Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública.-

Art.12) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-

Art.13) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que entre todas las presentadas y que hayan cumplido las condiciones del presente pliego, la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico-económico.-
Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) de la apertura.-

Art.14) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).-

Art.15) ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: La adquisición del Legajo de la Licitación Pública deberá efectuarse sin costo únicamente en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

MARCOS JUÁREZ, 26 de agosto de 2025.-

D E C R E T O Nº 236

VISTO:

La Ordenanza Nº 3260, que ratifica el Convenio de Transferencia de Fondos para la realización de la obra edilicia de la Sede Regional Marcos Juárez de la Universidad Provincial de Córdoba, y el Convenio Marco de Colaboración, ambos de fecha 18 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que con los fondos recibidos en el marco de los Convenios mencionados, la Municipalidad de Marcos Juárez debe llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la ejecución de la obra ALBAÑILERÍA EN SECTOR COCINA, COMEDOR, BAÑOS Y BIBLIOTECA “POLO EDUCATIVO”;

Que de acuerdo al costo estimado para la misma, y conforme lo dispuesto por el Art.27 de la Ordenanza Nº 3269, se debe efectuar un llamado a Concurso de Precios, habiéndose previsto la partida respectiva en el Presupuesto de Gastos Vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ

D E C R E T A

Art.1) **LLÁMASE a CONCURSO DE PRECIOS para el día 16 de septiembre de 2025** –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para contratar la provisión de mano de obra, materiales, seguro, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra **ALBAÑILERÍA EN SECTOR COCINA, COMEDOR, BAÑOS Y BIBLIOTECA “POLO EDUCATIVO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, al Pliego de Especificaciones Técnica, Planos y Presupuesto, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) La apertura de las propuestas se realizará a las diez horas (10:00), y estas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas municipal hasta una (1) hora antes.-

Art.3) Publíquese el aviso del presente llamado a Concurso de Precios durante DOS (02) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, TRES (03) repeticiones en diferentes programas de medios radiales locales, TRES (03) días en la página web de la Municipalidad y DOS (02) avisos en ediciones gráficas y/o electrónicas de diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEC. Nº 236/2025

Art.1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS. Contratación de la provisión de mano de obra, materiales, seguro, herramientas y equipamiento para la ejecución de la obra **ALBAÑILERÍA EN SECTOR COCINA, COMEDOR, BAÑOS Y BIBLIOTECA "POLO EDUCATIVO"**,

Art.2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente.-

Es imprescindible verificar medidas, niveles y detalles en terreno para poder presupuestar conforme a Pliegos. La Municipalidad, en su carácter de comitente, llama a Concurso de Precios y se constituirá únicamente como Inspección de Obra.-

Art.3) La ejecución de las obras se regirá por las disposiciones del Legajo del Concurso que está integrado por la siguiente documentación, y que forma parte de este Decreto:

- Pliego de Condiciones Generales.
- Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.
- Presupuesto.

Art.4) COTIZACIÓN: Se deberá **cotizar un valor global, total y único** para la ejecución la obra referenciada. La oferta deberá incluir materiales, mano de obra, seguros, herramientas, accesorios y equipamiento necesario para realizar la obra correspondiente.

Excepto lo que se detalla a continuación (ver artículos del Pliego de Especificaciones Técnicas):

a) Hormigón H21 y armaduras para zapata corrida (art.11);
b) Hormigón H30 y armaduras para plateas (art.12);
c) Hormigón H21 y armaduras para contrapisos (art.15);
d) Premarcos (art.17);
e) Hormigón H21 y armaduras para cisterna (art.20);
f) Pisos y pegamento para pisos (art.26);
g) Piezas de granito para umbrales (art.27);
h) Zócalos y pegamento para zócalos (art.28);
i) Revestimientos (art.29)

Los que serán provistos por la comitente.

Art.5) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, total, global y único para la ejecución de la obra asciende a la suma de **pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 99/100 ($ 48.976.858,99), IVA incluido.-**

Art.6) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será constituida por un importe igual al tres por ciento (3%) del monto del presupuesto oficial, mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal;

b) Depósito bancario a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez – Banco de la Nación Argentina – N° de cuenta 3490021962 – C.B.U. N° 0110349420034900219628 – CUIT 30-99906573-9; y

c) Seguro de caución.

Art.7) FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones semanales que deberán estar firmadas por la Inspección de Obra.-

Art.8) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez o la no presentación de la póliza respectiva, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta.-

Art.9) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: Al resolver el llamado a Concurso de Precios, se procederá a la devolución de la garantía de la propuesta a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de suscribirse el contrato con el adjudicatario.-

Art.10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término de TREINTA (30) días hábiles para la administración municipal. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.11) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la obra se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares.

Toda demora en la terminación de los trabajos que no obedezca a caso fortuito o a fuerza mayor, o que no haya sido debidamente autorizada por la Inspección de Obra según su criterio, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones.-

Art.12) RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Marcos Juárez en Hipólito Yrigoyen N° 959 **hasta la hora nueve (09:00) del día fijado para la apertura de sobres -SIN EXCEPCION-**. La APERTURA de las mismas se realizará a la hora diez (10:00).

La propuesta deberá presentarse en un **UNICO** sobre, sin membrete comercial, cerrado y con la inscripción "Municipalidad de Marcos Juárez- Concurso de Precios Decreto Nº 236/2025"; el cual se denominará SOBRE PRESENTACION y dentro contendrá: **A)** Documentación detallada a continuación (PUNTO 1 al PUNTO 8) y **B)** Sobre cerrado denominado SOBRE PROPUESTA.-

1.- Comprobante de la garantía de la propuesta; i) si esta se constituyera mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria, deberá incluirse el comprobante emitido por Tesorería Municipal **–NO SERÁN VALIDAS LAS IMPRESIONES DE LA OPERACIÓN BANCARIA-**; ii) si se contratara un seguro de caución, serán válidas únicamente las pólizas emitidas con firma ológrafa y/o con firma digital, certificadas notarialmente mediante firma ológrafa. Si las pólizas se emitieran con firma digital y no tuvieran certificación notarial ológrafa, deberán ser **VERIFICADAS PREVIAMENTE** por la Municipalidad de Marcos Juárez, por lo que se deberán remitir **HASTA UNA HORA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES** a coordinacionadministrativa@marcosjuarez.gob.ar para su revisión. Las pólizas que no cuenten con certificación notarial ológrafa ni hayan sido enviadas previamente para su verificación, serán rechazadas aunque consten en el sobre, por lo que toda la oferta será desestimada en el acto.

2.- Declaración jurada de haber leído y comprendido el contenido del Decreto Nº 236/2025, aceptándolo en todos sus términos, suscripta por el titular o responsable legal; sin perjuicio de que la presentación de una propuesta en el marco de este Concurso de Precios significa la aceptación total y sin reservas de las condiciones aquí establecidas.

3.- Nota constituyendo domicilio legal en Marcos Juárez y/o domicilio electrónico (correo electrónico), suscripta por representante legal del proponente, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen a cualquiera de ellos con respecto a este Concurso, y donde se atenderán trámites y gestiones relacionadas a la obra presupuestada;

4.- Nota aceptando la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia ordinaria de la ciudad de Marcos Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse entre las partes;

5.- "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Rentas Municipal, solo si el oferente fuere local;

6.- Constancia de Inscripción en ARCA;

7.- Persona Humana: documento nacional de identidad. Persona Jurídica: acreditar su constitución legal y capacidad legal suficiente a estos fines de quien la represente;

8.- El SOBRE PROPUESTA, debidamente cerrado, el cual tendrá la misma inscripción que el sobre presentación y el nombre del proponente, y contendrá únicamente: **A)** Propuesta económica debidamente firmada y con los respectivos sellos aclaratorios, con su presupuesto desagregado por ítem tomando como modelo la planilla de cómputo y presupuesto adjunta al presente.-

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

Art.13) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas, la de Economía y la de Asuntos Jurídicos y Asesoría Letrada, realizarán la evaluación técnica, económica y legal de las propuestas presentadas y elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal sus respectivos informes.

Art.14) DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de desestimar propuestas y el de rechazarlas a todas, si las mismas no resultaran convenientes a los intereses municipales. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art.15) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que haya cumplido las condiciones requeridas, y que la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses desde el punto de vista técnico y económico.

Cuando se considere que existen dos (2) o más ofertas convenientes y la diferencia de precio entre ellas no supere el cinco por ciento (5%), o si el presupuesto más bajo superase en un doce por ciento (12%) el presupuesto oficial, se podrá llamar a un mejoramiento de precios entre los oferentes que se encuentren en esas condiciones. En este caso, los oferentes deberán presentar las nuevas cotizaciones en sobre cerrado y en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, sin abonar nuevo sellado. La adjudicación definitiva se hará dentro de las setenta y dos horas (72 h) siguientes a la apertura.

Art.16) COMPRE LOCAL: Ante idéntica o similar calidad, la Municipalidad de Marcos Juárez establecerá preferencia por los proveedores radicados en la ciudad cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y a los del Departamento Marcos Juárez si no se presentaren ofertas de empresas o personas con sede en la ciudad de Marcos Juárez (Ordenanza N° 2665).

Art.17) NOTIFICACIÓN: El proponente que resulte adjudicatario será notificado en forma fehaciente a cualquiera de los domicilios declarados y citado para la firma del contrato correspondiente dentro de los 5 días hábiles para la administración pública municipal. El no cumplimiento de este plazo podrá acarrear la pérdida de la garantía de la propuesta, la aplicación de una multa en beneficio de la Municipalidad de Marcos Juárez equivalente a una décima porcentual (0,1%) del presupuesto oficial (art. 5) por cada día de demora o dejar sin efecto la adjudicación, a criterio del Departamento Ejecutivo, que podrá aplicarlas en forma gradual o simultanea.-

Art.18) GARANTÍA DE CONTRATO: Será constituida al momento de la firma del respectivo contrato de obra por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto aceptado y con la misma modalidad estipulada en el art. 6 del presente Pliego de Condiciones Generales.

Art.19) COSTO DE INSPECCIÓN DE OBRA: Por cada certificado de obra emitido se deducirá un importe equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de los mismos en concepto de Costo de Inspección de Obra.

Art.20) FONDO DE REPARO: Se podrá constituir de las siguientes formas: A) seguro de caución por el 5% (cinco por ciento) del total de la obra, B) descuento del 5% (cinco por ciento) de cada certificado. En ambos casos, será reintegrado luego de suscribir el Acta de Recepción Definitiva.-

Art.21) ADQUISICIÓN DE LEGAJOS: El Legajo del Concurso de Precios será entregado sin costo en el Departamento de Coordinación Administrativa.-

PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES – DEC. Nº 236/2025

OBRA: **ALBAÑILERÍA EN SECTOR COCINA, COMEDOR, BAÑOS Y BIBLIOTECA "POLO EDUCATIVO"**

LOCALIDAD: MARCOS JUÁREZ

Art.1 GENERALIDADES

La presente contratación tiene por objeto la ejecución de la obra consistente en fundaciones, capas aisladoras, mamposterías, colocación de pre marcos para aberturas, revoques, contrapisos, pisos, revestimientos, cañerías de agua y desagües, cañerías eléctricas, una cámara enterrada para cisterna, como así también todas aquellas tareas y obras complementarias que resulten necesarias para dejar en pleno funcionamiento y correcta terminación el área intervenida.

El contratista deberá proveer la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos, exceptuándose de esta obligación la provisión de los siguientes ítems que serán provistos por la comitente:

- Hormigón H21 y armaduras para zapata corrida (Art.11)
- Hormigón H30 y armaduras para platea (Art.12)
- Hormigón H21 y armaduras para contrapisos (Art.15)
- Premarcos (Art17)
- Hormigón H21 y armaduras para tabiques cisterna (Art.20)
- Pisos de mosaico granítico y pegamento (Art.26)
- Piezas de granito para umbrales (Art.27)
- Zócalos y pegamento (Art.28)
- Revestimiento (Art.29)

Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la "Planilla de Cotización" o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual será necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y/o para que funcione de acuerdo con su fin.

Art.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación adjunta, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, verificación de las dimensiones y resistencia estructural para la peor de las solicitaciones.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y/o reconstrucción de

las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

Asimismo, en caso de que, como consecuencia de sus tareas, se produzcan deterioros, interferencias o afectaciones en sectores de la obra o en las tareas que se realicen en forma simultánea o en paralelo por otro proveedor, el contratista estará obligado a reparar, reponer o reconstruir a su cargo las partes dañadas, garantizando en todo momento la continuidad y correcta ejecución de las obras.

También se entenderá que dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de detalle y conforme a obra, planillas, memorias técnicas, pruebas y ensayos que fueren necesarios efectuar.

El Contratista será el único responsable de la seguridad donde se almacenen los materiales y elementos hasta el momento de ser utilizados. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones no darán lugar a reconocimiento alguno de pagos adicionales por parte del Comitente.

Lo mismo con los materiales provistos por la comitente, una vez entregado el material en la obra, el contratista será el responsable de la adecuada recepción, manipulación, almacenamiento, custodia y utilización de los materiales, quedando a su exclusivo cargo los deterioros, pérdidas o faltantes que se produjeran a partir de su entrega en obra, y su reposición en cantidad y calidad igual o superior.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La Contratista será responsable en el caso que durante la obra o finalizada ésta se descubran vicios ocultos en la ejecución de los trabajos y deberá realizar los cambios que le sean solicitados por la Inspección de Obra sin costo alguno.

Art.3 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En lo referente a lo relacionado con la Higiene y Seguridad en el Trabajo el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19587, del Decreto 351/79 y de todas las normas conexas, siendo de plena aplicación todas las Leyes Provinciales referidas a dicha área y sus Decretos Reglamentarios vigentes durante la ejecución de la obra.

Al efecto, presentará un programa de prevención a desarrollar y la organización del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Art.4 ACTAS DE COMPROBACIÓN

Previo a la iniciación de las obras, el Contratista deberá efectuar en forma conjunta con la Inspección de Obra, la verificación del estado y particularidades de la edificación existente, debiéndose librar las correspondientes actas de comprobación.

Si se notase deficiencias en los frentes o interiores de la edificación, deberá labrarse un acta, haciendo constar en forma precisa las irregularidades observadas, firmadas tanto por el Contratista como por la Inspección de Obra.

Antes de la recepción definitiva se procederá a una nueva inspección de la obra siguiendo el mismo procedimiento indicado para la realización del acta de constatación.

De no verificarse anomalías se labrará el acta de conformidad suscrita por el Contratista y la Inspección. Caso contrario, el Contratista está obligado a proceder a la reparación por su exclusiva cuenta, de la estructura

afectada, debiéndose una vez más finalizado dicho trabajo proceder a labrar el acta de conformidad en las condiciones antedichas.

Art.5 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Una vez definido el terreno en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del replanteo, el Contratista procederá a limpiar y emparejar el área que ocupará la construcción. El costo de estas tareas se deberá considerar dentro del presupuesto de obra. Una vez concluida las tareas encomendadas el Contratista deberá dejar todo el sector en perfecto estado de limpieza y orden. La Inspección de Obra podrá solicitar en todo momento que se efectúen tareas de limpieza y despeje de personal, materiales, herramientas y desechos de las áreas.

Art.6 REPLANTEO DE OBRA

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y/o para no interrumpir innecesariamente su funcionamiento. La Contratista deberá recabar todos los datos necesarios con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable. La Inspección de Obra podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos u otras no anotadas. Estos sondeos serán por cuenta y cargo del Contratista.

La ubicación de todas las instalaciones, así como la modificación de sus trazas al llegar a las cámaras y/o límites de la obra contratada, deberá ser requerida por el Contratista a la Inspección, y recién luego efectuará los sondeos especificados en el presente Artículo. Para dicho trabajo, deberá tener en cuenta las instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de los trabajos, para lo cual recabará toda la documentación técnica que sea necesaria, para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

En el caso que existiera en algún tramo un impedimento de ejecutar la obra como consta en planos, originado por otras instalaciones existentes, el Contratista deberá elevar la solución a la Inspección de Obra quien dará la aprobación definitiva antes de la ejecución. El costo que todos estos trabajos demanden se considerara incluido en los precios contractuales.

Las operaciones de replanteo costarán en actas, las cuales serán firmadas por la autoridad de aplicación y por el Representante Técnico de la Contratista, debiendo esta última confeccionar el Plano correspondiente.

Art.7 RELEVAMIENTO

El Contratista deberá realizar un relevamiento altimétrico y un levantamiento de las dimensiones de los espacios existentes, para verificar las medidas y niveles de proyecto, por lo que será el único responsable de las obras que se ejecuten. Las cotas indicadas en los planos del proyecto son ilustrativas y orientativas. Esta nivelación será la que en definitiva se empleará para la determinación última de las cotas que permitirán desarrollar al proyecto en general y la ingeniería de detalle. Las cotas deberán ser tomadas desde el punto fijo que indique la Inspección, el cual será adoptado como plano de comparación para toda la obra.

Art.8 SERVICIOS PROVISORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista podrá hacer uso de la instalación de agua y electricidad provisoria que el Comitente haya solicitado para la ejecución de la obra, por lo que no deberá ser incluida en el costo del presupuesto presentado.

Se advierte al Contratista que sólo deberá utilizarse agua apta para los fines normales de la construcción, incluidas las pruebas de estanqueidad de las cañerías. El Contratista cuidará en todo momento el consumo de agua potable disponible, y no deberá permitir que ningún agua corra por la superficie cuando no se utilice efectivamente para los fines de la construcción.

El servicio de energía eléctrica estará a disponibilidad del contratista, que deberá empalmar apropiadamente por medio de un tablero con protecciones completas para evitar accidentes fatales y descargas al personal que se encuentre en obra. El contratista será el responsable máximo por la instalación provisoria que instale para ejecutar obras, por lo tanto se espera que efectúe la conexión de manera adecuada procurando no dañar ni exigir al límite el tendido eléctrico común que provee el comitente.

El contratista no podrá hacer uso de los servicios contratados por el comitente, para otro fin que no sea el de la obra acordada, ni fuera de los horarios y plazos convenidos.

Art.9 LIMPIEZA EN EL SITIO DE LA OBRA

El Contratista, durante la construcción de las obras, eliminará todos los residuos y escombros producidos por la obra contratada, y mantendrá en todo momento la obra en condiciones adecuadas de limpieza, hasta la Recepción Provisoria de la misma. No se utilizará el agua como elemento de limpieza. No se acumularán escombros ni materiales de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, más que los producidos durante la jornada diaria los cuales se retirarán al final de cada una de ellas en forma indefectible.

Estos materiales, herramientas, desechos, etc., se dispondrán de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Art.10 DEMOLICIONES

En los lugares indicados en planos o donde indique la Inspección de obras, el Contratista procederá a demoler las construcciones existentes. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aún cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos. Todos los residuos de materiales provenientes de la demolición, deberán ser trasladados por el Contratista y depositados en contenedores. El contratista deberá ejecutar demolición de contrapisos según se indican en los planos, y en los tramos de mampostería para abrir los vanos indicados. El escombro sobrante deberá trasladarlo hacia el predio exterior de la obra, para que no obstaculice las tareas de la obra.

Art.11 ZAPATA CORRIDA

Se adopta esta fundación bajo muros interiores como sistema más adecuado. Servirá de apoyo estructural para todas las mamposterías de ladrillos portantes, con espesores y anchos detallados en los planos según la ubicación del paramento en cuestión.

El hormigón a utilizar tipo H21 y las armaduras serán provistos por el Comitente. Será a cargo del Contratista la provisión de los materiales auxiliares necesarios (alambres de atar, separadores, encofrados, desencofrantes, aditivos, etc.), la mano de obra, herramientas y equipos.

Cualquier pérdida, daño o mal empleo de los materiales provistos por el Comitente será imputable al Contratista, sin derecho a reclamo de reposición.

Art.12 PLATEA

El ítem comprende la realización de la platea de hormigón armado con armadura según la documentación gráfica para la localización de un tanque para cisterna enterrado. **El hormigón será tipo H30, elaborado en planta y provisto por el Comitente.**

La Contratista será responsable por el control y la correcta ejecución de la platea, incluyendo excavación, nivelación, curado y cumplimiento de espesores. El proceso de hormigonado se realizará in situ **con mallas electrosoldadas SIMA de 15x15 cm (superior e inferior), provistas por el Comitente.** El espesor final deberá ser de 15 cm, garantizando desde la preparación del suelo un espesor y alisado uniforme. La culminación se realizará mediante un alisado cementicio con las pendientes reglamentarias.

Los suelos se apisonarán, previo humedecimiento, por capas sucesivas de un espesor máximo de 10 cm. Los trabajos de compactación deberán hacerse eliminando las irregularidades, tanto en el sentido transversal como longitudinal. Se deberá evitar que posteriormente se produzcan fisuras por defectuoso asentamiento. En caso que ello suceda, las tareas de reparación correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

Se realizará de acuerdo al Reglamento CIRSOC 201. Queda expresamente establecido que la presentación, por parte del Comitente, del dimensionamiento de la platea no exime a la Contratista de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante solicitaciones de carga. En consecuencia, la Contratista asume la responsabilidad integral del cálculo, los planos y la ejecución.

Art.13 MAMPOSTERÍAS

Los trabajos de mampostería a realizar comprenden la ejecución de los muros interiores designados en planos. Se entienden incluidos en estos trabajos la ejecución de dinteles, canalizaciones para instalaciones, sus cierres y tapados, colocación de grapas, insertos, elementos de unión, tacos.

Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno. Se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería la colocación de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, necesarios para efectuar las tareas.

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no responden a las características de calidad requeridas en el presente P.E.T.

Se utilizarán ladrillos huecos, de tipo cerámico, estarán constituidos por una pasta fina, compacta, homogénea, sin estratificación, y no contendrán núcleos calizos. Se rechazarán las partidas que presenten un 10% de descarte. Serán de 12 x 18 x 33 cm.

En todos los casos y lugares donde los tabiques o paredes de mampostería deban empalmarse con mamposterías, tabiques o columnas de hormigón existentes se asegurará su vinculación mediante la colocación de pelos de hierro redondo de diámetro 8 mm colocados en toda su altura cada 50 cm por lo menos. Estos pelos se colocarán en el hormigón agujereando los encofrados por medio de mechas adecuadas previa la colada del material, en forma de que queden totalmente adheridas al hormigón de la estructura al fraguar. Se permitirá ejecutar trabas tradicionales de mamposterías nuevas con mamposterías existentes, siempre que el

Contratista solicite a la Inspección de obras la autorización y fundamente su decisión con un estudio técnico particular.

En los casos que indique la Inspección de Obra, para reforzar la trabazón entre tabiques de mampostería, se colocarán en los mismos, hierros de diámetro 8 m cada 5 hiladas. Se ejecutarán dinteles de mampostería reforzada en todas las aberturas para puertas y ventanas, en los lugares donde la mampostería pasa por encima de las mismas. Se utilizarán refuerzos con dos (2) barras de hierro d= 6 mm en dos hiladas consecutivas, solapadas 20 cm. en juntas y esquinas. El mortero en las juntas por las que corra el refuerzo de hierro, será en todos los casos mortero de cemento portland (1:3). En los vanos que superan 1,50m de luz entre apoyos los dinteles se realizarán con vigas de HºAº de 12 x 20 cm con 4 barras de hierro y estribos según cálculo.

Art.14 CAPA AISLADORA BAJO MUROS

En los muros existentes, se verificará el estado de la capa aisladora, los revoques y todos los aspectos técnicos y estéticos; en caso de presentarse problemas, daños, deterioros o vetustez, se deberán ejecutar obras tendientes a rehabilitar y poner en funcionamiento la totalidad de los mampuestos existentes.

Las capas aisladoras de mortero hidrófugo se ejecutarán sobre superficies libres de elementos sobresalientes, yeso, polvo y/o material suelto de cualquier tipo y cualquier otra obstrucción que impida la realización de una superficie plana, pronta para la colocación. Se trabajará sobre las superficies previamente humedecidas, o se colocará un acondicionador de superficies o imprimación según lo requerido o recomendado por el fabricante.

Para las mamposterías nuevas, se ejecutará un cajón hidrófugo según consta en el Plano de Detalle adjunto, con concreto 1:3 (cemento: arena fina) y el uso de hidrófugo de marca reconocida, pintura asfáltica base solvente y film de polietileno negro de 200 micrones.

En el desarrollo de la cara interna de las mamposterías nuevas y existentes de los locales húmedos, se ejecutarán revoques impermeables bajo revestimientos.

Se hará en las proporciones de 1:3 (cemento y arena) + 10% de hidrófugo. El espesor aproximado es de 5 mm. Cuando las fajas estén en condiciones, se procederá a la realización de impermeable, espesor 5 mm mínimo. Cuchareado sin poros en encimes, y superficie continua. Cuando las aberturas no estuviesen colocadas se asomará la capa impermeable por debajo del grueso 10 cm mínimo. Para encime posterior de terminación en el perímetro del vano.

Art.15 CONTRAPISOS DE HORMIGÓN

El Contratista deberá ejecutar los contrapisos conforme a planos y directivas de la Inspección de Obra, aportando mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución. **El hormigón y las mallas de refuerzo serán provistos por el Comitente.** El Contratista será responsable de la correcta manipulación, colocación, nivelación, vibrado, curado y terminación de los mismos, así como del cumplimiento de los espesores y pendientes indicados en proyecto.

Deberá asegurarse la adecuada preparación de la superficie de asiento (compactación, limpieza y humectación), la correcta disposición de las mallas según especificaciones y el nivelado a regla del hormigón vertido, logrando las tolerancias exigidas para recibir las carpetas y solados correspondientes.

Cualquier desperdicio, daño o mal empleo de los materiales provistos por el Comitente será imputable al Contratista, sin derecho a reclamo de reposición, quien deberá reponerlo de calidad igual o superior.

Previo a la ejecución del contrapiso, se procederá a la limpieza de la base de apoyo, eliminando materiales sueltos e incrustaciones mediante raspado si fuera necesario. La superficie será adecuadamente humedecida antes del vertido del hormigón.

Cuando el contrapiso deba ejecutarse sobre o en cercanía de aislaciones hidrófugas, instalaciones eléctricas, sanitarias o pluviales, se extremarán los cuidados para no dañar dichos elementos. Para ello, se dispondrán entablonados o medios de protección apropiados, según lo indique la Inspección de Obra, a fin de evitar desplazamientos, asentamientos, punzonamientos, infiltraciones u otros daños.

Antes de ejecutar el contrapiso sobre terreno natural, se preverán todos los cruces de cañerías o conductos correspondientes a instalaciones enterradas. Se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, que deberá estar libre de raíces, basura, hormigueros y cualquier otro elemento extraño. La tierra será nivelada, humedecida y apisonada adecuadamente. En caso de detectarse sectores que requieran un tratamiento especial, la Inspección de Obra impartirá las instrucciones correspondientes.

El espesor será controlado mediante reglas guías. Se deberá mantener la humedad del contrapiso durante un período mínimo de 7 días, empleando métodos de curado adecuados (riegos periódicos, mantas húmedas o productos de curado), según lo determine la Inspección de Obra. Los espesores y pendientes definitivos se ajustarán al replanteo en obra y requerirán la aprobación de la Inspección de Obra.

Se utilizará agua limpia, potable, exenta de ácidos, bases, aceites o materia orgánica. Los agregados estarán igualmente libres de impurezas y deberán cumplir con las normas vigentes.

Se ejecutarán juntas de dilatación que delimiten paños no mayores a 36 m². Las juntas de construcción definirán paños de hasta 12 m², pudiendo reducirse esta superficie en proporción directa si disminuye el espesor, según criterio de la Inspección de Obra.

Los intersticios correspondientes a juntas de dilatación se rellenarán con planchas de poliestireno expandido de 2 cm de espesor y se sellarán con material elástico de reconocida marca, apto para este uso. Si el sellado se difiere, se deberán tomar las precauciones necesarias para mantener las juntas limpias y protegidas hasta su tratamiento definitivo.

La terminación superficial del contrapiso se ejecutará con regla y fratacho, procurando una superficie lisa, uniforme, sin rugosidades ni desniveles.

Art.16 CARPETA DE NIVELACIÓN

El contratista debe proveer mano de obra, materiales, herramientas y equipos para la ejecución de una carpeta de nivelación, cuyo espesor se deberá definir en obra de acuerdo al estudio de niveles elaborados a su propia cuenta, con un mínimo de 2cm y un máximo de 5cm, salvo autorización de la Inspección de Obra.

La carpeta se realizará con mortero de cemento y arena en proporción 1:3 a 1:4, asentada sobre el contrapiso previamente limpio, libre de polvo y material suelto, humedecido y con puente de adherencia en caso de ser necesario.

La terminación deberá ajustarse a regla, perfectamente nivelada y con la rugosidad adecuada para asegurar la adherencia del solado a colocar posteriormente.

El contratista será responsable de la correcta ejecución y del curado adecuado de la carpeta, quedando prohibido el tránsito sobre la misma hasta alcanzar la resistencia suficiente.

Art.17 COLOCACION DE PREMARCOS

El contratista ejecutará la colocación de los premarcos que serán provistos por el Comitente. Será a cargo del Contratista la provisión de todos los materiales complementarios necesarios para su fijación (morteros, anclajes, selladores, cuñas, etc.), como así también la mano de obra, herramientas y equipos requeridos.

Se tendrá especial cuidado de que las grampas hayan sido perfectamente aseguradas picándose la superficie del ladrillo donde debe estar adherido el marco y llenando cuidadosamente la junta con mortero de cemento 1:3 con objeto de proteger las mismas de filtraciones o movimientos. En los casos en que las grampas deban asegurarse a superficies de hormigón armado in situ, se deberán ejecutar perforaciones para asegurar anclajes metálicos.

Todos los premarcos deberán estar perfectamente escuadrados, nivelados y aplomados; teniendo en cuenta el espesor de los revoques y/o revestimientos correspondientes. Cualquier daño que se produzca en las piezas durante su manipulación o colocación será imputable al Contratista, quien deberá reponerlos en cantidad y calidad igual o superior sin derecho a réplica.

Art.18 REVOQUES

Los paramentos de las paredes que deban revocarse serán preparados de acuerdo a las reglas del arte y antes de proceder a aplicarse el revoque, deberán efectuarse las siguientes operaciones:

• Se ubicarán y limpiarán todas las juntas.

• Se procederá a la limpieza de la pared dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

• Deberá humedecerse la superficie de los ladrillos y todo paramento existente sobre el que se vaya a aplicar el revoque.

• Los revoques serán perfectamente a plomo, tendrán aristas y curvas perfectamente delineadas, sin depresiones ni bombeo.

• Antes de comenzar el revocado de un local, la Contratista verificará el perfecto aplomado de los premarcos, vanos de ventanas, etc.; el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

• Los revoques que tengan encuentros con cielorrasos o elementos que no lleven revestimiento alguno como terminación superficial, deberán terminar en una línea recta continua, por lo que será obligación del contratista, proveer las herramientas y protecciones necesarias para evitar ensuciar o salpicar con materiales, estas superficies vistas y lograr un corte prolijo en los bordes de los revoques.

• En los espacios que se cuente con cielorrasos suspendidos, el borde superior de los revoques, será recto, perfectamente nivelado y deberá sobrepasar el nivel de éstos como mínimo 10 cms.

• También se cuidará especialmente la ejecución del revoque en el ámbito de los zócalos, para que al ser aplicados éstos, se adosen perfectamente a la superficie revocada.

Para la elaboración del revoque grueso interior podrá usarse cemento de albañilería, arena fina y agua limpia. En caso de terminación con revoque fino o colocación de revestimientos pegados con mezcla común de cal reforzada, el revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratachándolo con llana de madera y peinándolo fino y horizontal (profundidad 1 mm). En caso de que el revestimiento vaya pegado con premezcla especial, el revoque irá fratachado sin peinar. Espesor aproximado, 15 mm. Los vanos de

aberturas serán perfectamente regulares, a escuadra y plomo con aristas vivas, las juntas deberán estar a plomo en vertical y horizontal, debiendo cortarse el ladrillo mediante medios mecánicos cuando las juntas lo demanden.

El revoque fino interior se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor de 5 mm, sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas pre-elaboradas. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso.

Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes.

Art.19 CIERRES PERIMETRALES PROVISORIOS

Este ítem contempla la posible ejecución de cierres perimetrales livianos para aislar sectores de obra, garantizar la seguridad, separar tareas concurrentes entre contratistas o facilitar el avance ordenado de los trabajos. La necesidad, ubicación y características de estos cierres será determinada de común acuerdo entre la Contratista y la Inspección de Obra, según las condiciones particulares que se presenten durante el desarrollo de los trabajos.

Cuando se disponga la ejecución de cierres provisorios, estos podrán materializarse mediante tabiques livianos conformados por una estructura metálica de perfiles galvanizados (soleras y montantes) y placas de yeso de 9 mm, o por otros sistemas que cumplan función equivalente, aprobados por la Inspección de Obra.

En caso de utilizarse placas de yeso, los perfiles deberán fijarse mediante medios que permitan su posterior remoción sin dañar contrapisos, pisos terminados, marcos ni dinteles. Se podrá exigir el tomado de juntas y una correcta ejecución, prolija, estable y con materiales nuevos.

Los cierres podrán permanecer en obra una vez finalizadas las tareas de la Contratista si así lo dispone la Inspección de Obra, debiendo en tal caso conservarse en correcto estado. La Contratista deberá prever su instalación, mantenimiento y eventual retiro, sin que esto implique costos adicionales si forma parte del plan de obra aprobado.

El montaje, mantenimiento y desmontaje deberá realizarse sin interferir con otras tareas, asegurando siempre la estabilidad y seguridad de estos cerramientos provisorios.

Art.20 SISTEMA DE CISTERNA PARA RESERVA DE AGUA

El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias para la excavación donde sea previsible que se produzcan desprendimiento o deslizamientos. En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

Se realizarán las excavaciones necesarias para la construcción de una cámara de 4.00 x 2.40 m (interior) de 2,20m de profundidad con respecto al nivel de piso terminado, respetando las indicaciones que los Planos y la Inspección Técnica impongan. Además, se ejecutarán las excavaciones necesarias para la canalización de las nuevas instalaciones de agua que comprenden el tramo desde la acometida de red de agua hasta esta cisterna.

Se tendrá especial cuidado con las instalaciones cloacales, pluviales, de agua y/o eléctricas que están en las cercanías de la excavación. Deberá excavarse con toda precaución teniendo cuidado de no afectar las instalaciones, ni la estabilidad de los muros existentes. El Contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

Los trabajos correspondientes a las excavaciones para la cañería sanitaria, tendrán 30 cm de ancho, teniendo en todos los casos profundidades necesarias determinadas por el nivel de la cañería. El relleno de las zanjas será con arena suelta hasta cubrir totalmente el lomo del caño. Luego se colocará cinta indicadora de instalación. Luego se rellenará con tierra humedecida y apisonada en capas de 0.15 m de espesor.

La base de la cisterna será una platea de hormigón armado, como se indica en el art. 12 del presente Pliego, y se ejecutará en todo el perímetro una mampostería de ladrillo común que deberá distar 10 cm de las paredes de la excavación. El espacio entre la mampostería y el suelo natural se rellenará con **un tabique de hormigón H21 con armaduras de hierro del 8 cada 15 cm en ambas direcciones provistas por el Comitente**.

Para los muros de mampostería mencionados en el párrafo precedente, se deberán colocan los ladrillos previamente mojados, con una junta que no exceda de 1.5 cm. Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando plomada, nivel, reglas, etc. De modo que resulten horizontales, a plomo y alineados. Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón del muro. Los muros que se crucen o empalmen serán trabados en todas las hiladas. La mampostería sobre la capa interior deberá ir revocada con impermeable, con un espesor de 2 cm. Se ejecutará con mortero cementicio 1:3 (cemento, arena gruesa) con adición de hidrófugo químico inorgánico tipo Sika o calidad superior, diluido al 10 % en el agua de amasado. Dicha capa se terminará con cemento puro estucado a cuchara. A fin de evitar la aparición de fisuras, se deberá curar la capa con regados abundantes y deberá protegerse del secado rápido.

La tapa de dicha cisterna, será metálica, con los detalles especificados en los planos respectivos. Se deberá fabricar, proveer e instalar marco y tapa metálica de chapa semilla de melón antideslizante, de espesor 3.2mm. Los bulones y todas las conexiones con las respectivas tuercas y arandelas serán galvanizados y deberán cumplir las normas ASTM A-325 o A-490.

La tapa y marco se colocarán sobre losa de H°A°, y deberá tener pendiente para escurrimiento del 2% para evitar acumulaciones de agua sobre ella. La misma deberá ser de 2.00 x 2.00 m, con sistema de bisagras reforzadas de abrir según se indica en planos de detalle. El marco estará construido de perfil ángulo de al menos 2", el cual estará fijado al hormigón para evitar el ingreso de agua a la cámara. La tapa de abrir tendrá dos manijas laterales para permitir la apertura/cierre manual.

Todo el sistema deberá estar construido y colocado de forma que no se produzcan filtraciones de agua. En caso de ser necesario, el contratista deberá presentar propuesta superadora para su aprobación a la inspección, previa a su fabricación.

Art.21 INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

El Contratista deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto estado de funcionamiento.

La contratista deberá realizar las pruebas hidráulicas correspondientes y las que exija la Inspección. La mano de obra se realizará con obreros especializados y de acuerdo a las normas vigentes de trabajo y el buen arte.

Los trabajos a efectuar para la obra incluyen la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, y además aquellos elementos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en el Pliego sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación. No están contemplados en este ítem la provisión y colocación de los artefactos sanitarios, ni la instalación y conexión de los tanques de bombeo para el funcionamiento de las cisternas de agua, sólo está contemplado el armado de la cañería de alimentación y provisión de agua, desde caja red exterior de COYSPU hasta la nueva cisterna de reserva, y toda la cañería para abastecer los artefactos indicados en planos.

Deberán instalarse las llaves de corte necesarias en cada tramo y todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento. Los diámetros de caños y accesorios serán los correspondientes según cálculo a cargo del contratista, con la aprobación de la Inspección de Obra.

Desde la cisterna se dispondrá un colector con 3 bajadas de agua fría para los baños, la cocina y el lactario; y una bajada para el agua caliente que se comunicará directamente con un termotanque a ubicar en la cocina, que es el único artefacto que contará con agua caliente. En un lugar exterior a definir y cerca de una bajada de agua fría, se instalará una canilla de servicios.

Se empleará caño de Polipropileno homopolímero, con uniones por termofusión tipo Hidro 3 de Industrias Saladillo, calidad similar o superior, aprobados por Normas IRAM, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados metálicos y para los cambios de material donde corresponda.

No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección. Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termofusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante. Además, todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilería metálicas galvanizadas en caso que estén por encima del cielorraso suspendido, o embutidas dentro de la mampostería según se indiquen en los planos.

Se realizarán las pruebas de presión de cañerías previo al tapado de canaletas.

Se entiende que dentro de las tareas correspondientes a estas instalaciones, el Contratista deberá considerar la ejecución de las siguientes tareas complementarias: ejecución de agujeros de paso en muros y tabiques, realización de canaletas en muros existentes para la colocación de cañería y su posterior tapado, colocación de cierres provisorios de todos los orificios que queden a la espera del avance de las instalaciones o la colocación de artefactos y accesorios a futuro, para evitar que ingresen materiales y objetos extraños en las instalaciones, todas las terminaciones, protecciones, aislaciones, y/o pinturas de la totalidad de los elementos que forman la instalación, y todos aquellos trabajos, elementos, materiales y/o equipos que aunque no estén expresamente indicados, sean necesarios para que las instalaciones resulten de acuerdo a sus fines.

Art.22 INSTALACION CLOACAL Y PLUVIAL

Este ítem comprende la ejecución de la instalación de desagües cloacales y pluviales en el sector afectado, realizando la conexión a la cañería troncal existente para cada sistema.

Al ejecutar las excavaciones, el Contratista deberá tener expresamente en cuenta las características del terreno, con respecto al tipo de suelo, y las instalaciones existentes.

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a la línea de edificación o a cualquier construcción existente y hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes, el Contratista efectuará por su cuenta y cargo el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad pueda peligrar.

Si fuera tan inminente la producción del derrumbe, que resulte imposible evitarlo, el Contratista procederá, previo las formalidades del caso, a efectuar las demoliciones necesarias. Si no hubiere previsto la producción de tales hechos o no hubiere adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe o se ocasionase daños a las estructuras existentes, será de su exclusiva cuenta la reparación de todos los daños y perjuicios que se produjeran. Si las condiciones del terreno lo justifican, se podrá exigir el empleo del método de excavación más adecuado, a su solo juicio.

Los planos de obra incluyen, a modo de referencia y precaución, la ubicación de instalaciones pluviales cercanas y la traza de la instalación cloacal troncal existente. Esta información es fundamental para la correcta coordinación y ejecución de los trabajos.

En el caso de la cañería que tenga que ir embutida por debajo de estructura o mampostería existentes, deberán ser previamente autorizadas por la Inspección de Obra, quienes evaluarán la factibilidad y determinarán las medidas de refuerzo necesarias en cada caso particular. Se realizará una excavación de ancho suficiente para permitir el correcto tendido de la tubería y su posterior relleno, manteniendo una distancia mínima de 15 cm a cada lado de la cañería. La profundidad de la excavación debe asegurar una tapada mínima de 20 cm sobre la generatriz superior del caño una vez finalizado el contrapiso o solado. Luego, se preparará una cama de asiento de arena gruesa compactada de al menos 10 cm de espesor, perfectamente nivelada y libre de elementos punzantes que puedan dañar la tubería y se procederá a colocar la cañería con la pendiente reglamentaria hacia la cámara de inspección más cercana. Las uniones se realizarán según las especificaciones del fabricante, utilizando pegamento y limpiador adecuados.

En caso de que la traza de cañería indicada en los planos deba ser modificada debido a la existencia de obstáculos inamovibles (tales como bases o placas de hormigón armado, u otras instalaciones preexistentes), el Contratista deberá proponer una solución alternativa. Será presentada a la Inspección de Obra para su evaluación y aprobación previa, acompañada de los planos modificados y la justificación técnica correspondiente. No se permitirá la ejecución de modificaciones sin la autorización expresa de la Inspección de Obra.

En los casos donde el paso de cañerías cloacales deba realizarse por debajo de contrapisos existentes deberá ejecutarse la demolición de forma ordenada y controlada de los elementos afectados. El corte de losas o planos de hormigón se realizará con disco diamantado. Bajo ningún concepto se permitirá aplicar golpes, percutar o ejercer esfuerzos sin haber efectuado previamente el corte, a fin de evitar daños parciales o totales en los contrapisos y en estructuras adyacentes.

La Inspección de Obra podrá ordenar la suspensión inmediata de los trabajos si se constata el uso de herramientas inadecuadas o métodos que impliquen el empleo excesivo de fuerza, y que representen un riesgo para las personas, elementos constructivos o estructuras.

No se permitirá la colocación de cañerías ni de sus accesorios hasta tanto se hayan concluido en su totalidad las demoliciones requeridas.

En caso de que, junto con los escombros, se retire también la tierra de las excavaciones, la contratista deberá reponer el volumen necesario con material adecuado, y efectuar el relleno y compactación correspondiente hasta alcanzar el nivel de base para la ejecución del nuevo contrapiso.

Las cañerías a emplear en ambas instalaciones serán de Policloruro de Vinilo (PVC) rígido no plastificado, aptas para escurrimiento a gravedad, cumpliendo con las Normas IRAM N° 13.325 y 13.326 para tubos, y N° 13.331 para accesorios. La materia prima deberá contener al menos un 80% de homo-polímero de cloruro de vinilo. Las superficies interiores y exteriores deben ser lisas, libres de ampollas o imperfecciones. Las juntas serán tipo espiga y enchufe, deslizantes, con aro de caucho sintético conforme a Norma IRAM. Los espesores y diámetros de las cañerías deberán ser los siguientes:

Diámetro Externo (mm.)	Espesor de la pared (mm.)	***Diámetro Interno*** (mm.)
160	3,9	152.2
110	2.7	104.6
63	1.8	59.4

50	1.8	46.4
40	1.8	36.4

Todos los tubos deben estar marcados mediante un estampado legible a lo largo, indicando: marca designada, diámetro exterior y espesor en mm., uso y sello IRAM de conformidad a norma IRAM.

Será fundamental tomar todas las precauciones durante el transporte, manipuleo y almacenado de los caños de P.V.C., de manera que en el momento de su instalación se disponga de caños sin rajaduras, deformaciones, etc., que puedan impedir el correcto montaje de los caños entre sí o con sus accesorios.

Durante la etapa de ejecución, y en todos los puntos donde la instalación cloacal finalice a la espera de la colocación de artefactos sanitarios (como inodoros, bachas, mingitorios, rejillas de piso, sifones, etc.), así como en los extremos de cañerías o piletas de patio, se deberán incorporar tapas, tapones o cualquier otro medio que asegure un cierre hermético y de fácil remoción.

El Contratista es el responsable de proveer y asegurar la correcta instalación y mantenimiento de estos cierres hasta la puesta en funcionamiento de las instalaciones cloacales. Una vez colocados, deberá solicitar a la Inspección de Obra que verifique la hermeticidad y adecuación de los cierres implementados.

Además, se deberá ejecutar una cámara de inspección cloacal con mampostería de ladrillos comunes asentados en mortero de cal y cemento, con tapa y contratapa de hormigón armado. El interior será revocado con mezcla impermeable y terminación de cemento puro alisado con cuchara. Deberá contar con fondo inclinado y cojinete que aseguren el escurrimiento eficiente, y se apoyará sobre una base de hormigón de 0,10 m de espesor. Su ubicación y dimensiones serán las indicadas en los planos.

El sistema deberá garantizar estanqueidad y resistencia mecánica, tanto en las uniones como en los puntos de conexión a cámaras. Se priorizará el uso de caños con aros de caucho para facilitar inspecciones, mantenimientos y eventuales desmontajes.

El empalme entre cañerías de PVC con las cámaras se realizará por medio de un manguito empotrado en las mismas, formando con este empalme una junta deslizante más. Calzado con material cementicio y sellado con junta poliuretanica in situ.

El manguito de igual material que las cañerías, alojará en su interior un aro de caucho sintético apto para líquido cloacal e irá empotrado en el hormigón de las bocas de registro o cámaras. Para asegurar una eficaz adherencia, en su cara exterior, tendrá una rugosidad tal que asegure la misma.

Este empalme deberá ser estanco y se comprobará cuando se ejecute la prueba de estanqueidad de las bocas de registro y/o cámaras, por lo que se entiende perfectamente que las mismas se efectuarán con las cañerías ya empalmadas.

Las cañerías pluviales deberán adoptar los diámetros y pendientes adecuadas al escurrimiento superficial proyectado. Deberán ser de PVC reforzado en tramos expuestos a impactos o sobrecargas accidentales.

En cada punto de bajada pluvial se ejecutará una cámara de inspección con la ubicación determinada en planos. Estas cámaras se instalarán a nivel de terreno terminado o del solado, según el caso, permitiendo su fácil apertura para tareas de mantenimiento o limpieza.

La conexión entre las bajadas existentes y las nuevas cañerías deberá asegurar la estanqueidad y correcta conducción, utilizando accesorios adecuados y conforme a lo indicado por la Inspección de Obra.

Se deja expresamente establecido que la recepción de la obra por parte de la Inspección estará supeditada al cumplimiento estricto de estos requisitos, garantizando que el sistema cloacal y pluvial se encuentre libre de obstrucciones al momento de su habilitación.

Todos los trabajos citados en el presente Artículo se hallan incluidos dentro de los precios contractuales.

Art.23 RELLENOS DE ZANJAS

El relleno de las excavaciones, por encima de los 30cm superando el extradós de las cañerías, se efectuará con el material proveniente de las mismas. Si fuera necesario transportar tierra de un lugar a otro de la obra, para realizar rellenos, éste transporte será por cuenta del Contratista.

Los rellenos se efectuarán por capas sucesivas de 0,20m de espesor como máximo, con suelo previamente humedecido con la humedad óptima de compactación que fije la Inspección de Obra.

La compactación se realizará con medios adecuados y deberá ser uniforme en longitud y espesor. No se aceptarán zonas con humedad superior al 2% de la humedad óptima, quedando, por lo tanto, prohibido la inundación como método de compactación.

El relleno correspondiente al acunamiento, se efectuará con pala de mano, de tal manera que las cargas de tierra a uno y otro lado de la cañería estén siempre equilibradas, el material utilizado para el relleno hasta este nivel deberá ser libre de terrones, piedras, cascotes, etc. por ello se obliga al Contratista a zarandear previamente el suelo con una malla de 5mm.

En todos los casos el sistema o medios de trabajo para efectuar los rellenos y compactación serán aprobados previamente por la Inspección de Obra.

Si luego de terminados los rellenos se produjeran asentamientos de los mismos, la Inspección de Obra fijará, en cada caso, al Contratista, un plazo para completarlos, el que no excederá de 48 horas y en caso de incumplimiento, éste se hará pasible de la aplicación de una multa por cada día de atraso, la que será del 2% del importe correspondiente a todas las obras del tramo o tramos afectados, sin perjuicio de que el Comitente tenga el derecho de disponer la ejecución de los trabajos mediante terceros por cuenta y cargo de la Contratista.

Art.24 MATERIALES SOBRANTES DE LAS EXCAVACIONES Y RELLENOS

El material sobrante de las excavaciones y rellenos se deberá alejar de la obra, a los lugares que indique la Inspección de Obra. La carga, transporte, descarga y desparramo del material sobrante será por cuenta del Contratista y su costo se considerará dentro del precio contractual.

El Contratista deberá alejar dicho material del lugar de las obras a un ritmo acorde con el de las excavaciones y rellenos. Terminado el relleno de una excavación cualquiera, el Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante. En el caso que el Contratista no diera cumplimiento a estas estipulaciones incurrirá en una multa igual a la especificada en el Art. 22 del presente pliego, y, además, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro del material sobrante por cuenta de aquel.

Art.25 INSTALACIÓN ELÉCTRICA - CAÑERÍAS EMPOTRADAS

Este ítem comprende el suministro de materiales y mano de obra sólo para la colocación de las cañerías embutidas sobre pared para la conducción de electricidad, señales débiles, alarmas contra intrusos, sistemas de detección de incendios, y la colocación de cajas y tableros; y cualquier otro sistema o tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos aquí descriptos. En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina

(A.E.A), Ordenanza Municipal y las normas IRAM en vigencia, y las exigencias emanadas de las reglamentaciones de la Compañía Proveedora de Energía Eléctrica.

Las tareas comprenderán la apertura de canaletas en muros y en losas, ejecución de nichos para alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grampas, cajas y demás mano de obras inherente a estos trabajos, y la provisión y colocación de cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, etc. El contratista será responsable de la instalación de estos elementos sin provocar daños a las estructuras y demás instalaciones, que deberán estar perfectamente nivelados, aplomados y a escuadra, teniendo en cuenta los revestimientos, cotas de albañilería y terminaciones, con tapas y tapones fácilmente extraíbles, para evitar que ingresen materiales extraños a los conductos y cajas, hasta el momento de completar las instalaciones con los materiales que correspondan; aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos.

Una vez terminadas las instalaciones efectuará un cinteado de todos los conductos en presencia de la Inspección de Obras para verificar que los mismos estén libres de obstrucciones.

Los caños, tableros, cajas y accesorios a utilizar serán de material plástico Certificación: Norma IRAM IEC 60670-1-24 Grado de protección: IP20 Resistencia a la temperatura: desde -20°C hasta 50°C (para cañerías, cajas y accesorios) Grado de protección: IP55 (para tableros). Todas las uniones serán con cuplas debidamente adheridas mediante productos normalizados y certificados. En los muros de la mampostería, se fijarán a los muros dentro de canales bien realizados y se embutirán los caños a la profundidad necesaria para que estén cubiertos por una capa de material de espesor mínimo de 2 cm. En los locales existentes que poseen losas de H°A°, se dejarán cajas de paso plásticas normalizadas exteriores (no de embutir) de 100x100x50 mm fijadas firmemente por medio de tornillos y tacos Fischer, a una distancia de 100 mm del cielorraso terminado, las cuales luego darán paso a las instalaciones a la vista.

En todos los casos los diámetros de las cañerías a utilizarse serán los apropiados (según normas y en correspondencia al proyecto eléctrico) en función de los conductores que albergue.

Las cañerías en general no podrán tener una longitud mayor a 9 metros ni una cantidad superior a tres curvas en el tramo comprendido entre dos cajas, en cualquiera de estos dos casos, o bien por una situación particular que se presente fuera de estos contextos y sea necesario, se colocarán cajas de pase de un tamaño mínimo de 100x100x50 y si es necesario por la cantidad de conductores o cañerías se utilizaran cajas de mayor tamaño. Las cañerías no podrán formar una “U” (sifones) para evitar que se acumule agua en su interior por condensación

Los planos provistos en esta licitación indican, en forma esquemática, la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de final de obra, que deberá proveer el Contratista al finalizar los trabajos.

Art.26 PISOS

Con respecto a este ítem, el contratista deberá ser el responsable de la mano de obra para la colocación de los mismos, **ya que el piso, los zócalos y el pegamento serán provistos por el Comitente**. Los mismos se colocarán sobre la carpeta niveladora, y serán mosaicos graníticos de 40x40.

El mosaico debe manipularse siempre cara con cara, y apilarse de plano para que no se cachen las puntas y bordes. Se debe acopiar de plano, en pilas de no más de un metro de altura, y separadas entre sí. El transporte dentro de la obra debe realizarse de la misma manera, cara con cara y de plano. En caso de que se marque algún mosaico, este deberá colocarse contra la pared, o usarse para cortes.

El contratista deberá realizar el replanteo para su colocación y sólo empezará cuando tenga la aprobación de la Inspección de Obra. La carpeta debe estar libre de material suelto (barrerlo), y mojar el día anterior a la colocación. Se deberá establecer el nivel y pendiente de todos los planos de solados y de la correcta colocación de cada mosaico, sin dejar diferencias de niveles entre bordes. En caso de que se detecten desniveles, bordes o errores en la colocación, la Inspección de Obras podrá solicitar las acciones que crea conveniente para culminar las tareas con una calidad acorde a las reglas del arte. Las acciones incluyen pulido del material, reemplazo de sectores y en casos extremos, la remoción de los pisos, zócalos, revestimientos y umbrales que a juicio de la Inspección de Obras no cumplan con este pliego, todas tareas a cuenta y cargo de la Contratista.

Se recomienda una abertura de juntas de aproximadamente 2,00 mm., utilizando espaciadores (el espesor de la hoja de la cuchara de albañil, debe penetrar libremente en la junta). O utilizar mosaicos que tengan nervaduras para juntas. Las proporciones para el tomado de junta son de 1 kg de pastina por cada ½ litro de agua. El tomado de juntas podrá hacerse un día después de la colocación del piso, procurando limpiar todo tipo de impurezas y suciedad que pueda quedar dentro antes de sellar la junta. Se aplicará la pastina sobre una junta previamente humedecida sin encharcar. La consistencia de la pastina debe ser fluida sin estar aguada. El vertido de la pastina en la zona de trabajo debe ser parejo y constante, cuidando que no ensucie la totalidad del mosaico. Retirando el excedente con trapo o la ayuda de alguna herramienta suave, antes que la pastina termine de fraguar.

Art.27 UMBRALES

El contratista deberá ejecutar la colocación de los umbrales. **Su provisión será por parte del comitente,** quien definirá el tipo, modelo y espesor. Será de cargo del Contratista la provisión de todos los materiales complementarios necesarios para su correcta colocación (morteros, adhesivos, pastinas, anclajes, etc.), así como la mano de obra, herramientas y equipos correspondientes.

El contratista será el responsable de la correcta nivelación, aplome, alineación y fijación de los umbrales, garantizando su estabilidad, terminación estética y ajuste con los solados, revestimientos y carpinterías. Cualquier daño ocasionado a las piezas provistas por el Comitente durante el manipuleo o colocación será imputable al Contratista, sin derecho a reclamo de reposición.

Art.28 ZÓCALOS

El contratista deberá ejecutar la colocación de los zócalos. **Su provisión será por parte del comitente, al igual que el pegamento para su colocación.** Será de cargo del Contratista la provisión de todos los materiales complementarios necesarios para su correcta colocación (morteros, adhesivos, pastinas, anclajes, etc.), así como la mano de obra, herramientas y equipos correspondientes. Se deberán colocar en todos los perímetros de los solados que tengan mamposterías y terminaciones en revoques (no donde se contemplarán los muros donde tengan terminaciones en revestimientos).

El contratista será el responsable de la correcta alineación horizontal, aplome, y continuidad con las juntas del piso, prolijidad en esquinas y encuentros y buen sellado superior con el paramento para evitar filtraciones de agua o suciedad, garantizando su estabilidad, terminación estética y ajuste con los solados y carpinterías. Cualquier daño ocasionado a las piezas provistas por el Comitente durante el manipuleo o colocación será imputable al Contratista, sin derecho a reclamo de reposición.

Art.29 REVESTIMIENTOS

El contratista deberá ejecutar la colocación de los revestimientos. **Su provisión será por parte del comitente**. Será de cargo del Contratista la provisión de todos los materiales complementarios necesarios para su correcta colocación (morteros, adhesivos, pastinas, anclajes, etc.), así como la mano de obra, herramientas y equipos correspondientes.

Se colocarán sobre las superficies donde indiquen los planos, perfectamente a escuadra y a plomo, conforme a las recomendaciones del fabricante y a las directivas de la Inspección de Obra, garantizando correcta nivelación, aplome, alineación y uniformidad de las juntas.

Los encuentros con carpinterías, artefactos sanitarios, zócalos, solados y cielorrasos deberán resolverse con terminaciones prolijas y, cuando corresponda, sellados elásticos para asegurar estanqueidad.

Durante la ejecución de otros rubros, el Contratista deberá proteger los revestimientos ya colocados para evitar daños, siendo responsable por su reposición en caso de rotura, fisuras o manchas.

Art.30 DURACIÓN DE OBRA

La obra tendrá una duración de 60 (sesenta) días, contando desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra, pudiendo prorrogarse este tiempo por causas no imputables a las partes según el criterio de la Inspección.

Art.31 CERTIFICACIONES

Las certificaciones serán semanales y las mismas deberán estar firmadas por la Inspección de Obra.

COMPUTO Y PRESUPUESTO – DEC. Nº 236/2025

ALBAÑILERIA SECTORES BAR, COCINA, MEDIATECA Y BAÑOS						
ÍTEM	**DESIGNACIÓN**	**UN**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO**	**TOTAL**
1	**TRABAJOS PREPARATORIOS**					**$ 3,602,858.90**
1.1	Armado de obrador	gl	1.00	$ 805,644.05	$ 805,644.05	
1.2	Limpieza y preparación del terreno	m2	300.00	$ 5,308.63	$ 1,592,589.00	
1.3	Replanteo de obra	gl	1.00	$ 401,541.95	$ 401,541.95	
1.4	Relevamiento altimétrico y dimensional	gl	1.00	$ 803,083.90	$ 803,083.90	
2	**DEMOLICIONES**					**$ 810,188.37**
2.1	Demolicion de contrapisos (para bases e instalaciones)	m2	16.30	$ 12,677.79	$ 206,647.98	
2.2	Calado de muros para paso de instalaciones	ml	48.00	$ 6,338.89	$ 304,266.72	
2.3	Demolicion de mamposterías	m2	10.00	$ 12,056.80	$ 120,568.00	
2.4	Acopio para retiro de escombros y sobrantes	m3	5.87	$ 30,450.38	$ 178,705.67	
3	**EXCAVACIONES**					**$ 2,709,329.36**
3.1	Excavaciones para fundaciones (Bases y zapatas)	m3	4.70	$ 45,234.65	$ 212,376.68	
3.2	Excavaciones para instalaciones (Sanitaria, pluvial y cloacal)	m3	28.80	$ 45,234.65	$ 1,302,757.92	
3.3	Excavacion para cisterna	m3	26.40	$ 45,234.65	$ 1,194,194.76	
4	**ESTRUCTURA RESISTENTE**					**$ 1,563,792.07**
4.1	HORMIGON ARMADO					
4.1.1	Armado y llenado de Zapata corrida bajo muros	m3	4.50	$ 220,438.62	$ 991,973.79	
4.1.2	Armado y llenado de Vigas de fundacion	m3	2.10	$ 271,776.75	$ 571,818.28	
5	**ALBAÑILERÍA**					**$ 6,008,041.34**
5.1	MAMPOSTERÍA DE ELEVACION					
5.1.1	Mampostería de fundacion	m2	15.78	$ 60,551.59	$ 955,504.09	
5.1.2	Ejecución de mamposterías interiores con ladrillo hueco 12x18x33 cm	m2	68.38	$ 66,132.32	$ 4,522,128.04	
5.1.3	Reparacion de mamposterías existentes	gl	1.00	$ 530,409.21	$ 530,409.21	
6	**AISLACIONES**					**$ 653,531.84**
6.1	Reparacion de capa aisladora (mamposterias existentes)	gl	1.00	$ 369,995.70	$ 369,995.70	
6.2	Ejecución de capa aisladora (bajo mamposterías)	m2	7.89	$ 35,936.14	$ 283,536.14	
7	**REVOQUES**					**$ 3,808,351.38**
7.1	Ejecucion de hidrofugo bajo revestimientos	m2	38.40	$ 32,548.82	$ 1,249,874.69	
7.2	Ejecución de revoques gruesos y finos interior	m2	63.12	$ 26,842.12	$ 1,694,274.61	
7.3	Colocación de premarcos y herrería embutida (materiales provee el municipio)	un	16.00	$ 54,012.63	$ 864,202.08	
8	**INSTALACIONES**					**$ 7,865,967.98**
8.1	Instalación sanitaria (acometida, distribución de agua fría/caliente)	gl	1.00	$ 2,062,898.99	$ 2,062,898.99	
8.2	Instalación cloacal (zanjas, cañerías, cámaras, pruebas)	gl	1.00	$ 2,769,752.37	$ 2,769,752.37	
8.3	Instalación pluvial (zanjas, cañerías, bocas de tormenta)	gl	1.00	$ 2,625,037.87	$ 2,625,037.87	
8.4	Realización de pruebas hidráulicas y cierre de instalaciones	gl	1.00	$ 408,278.75	$ 408,278.75	
9	**CISTERNA**					**$ 5,293,683.21**
9.1	Ejecucion de Platea de H°A° (H° provee municipio)	m3	1.44	$ 217,587.20	$ 313,325.57	
9.2	Ejecucion de Mampostería de ladrillo macizo	m2	25.60	$ 37,111.57	$ 950,056.19	
9.3	Armado y llenado tabique de H°A° (H° provee municipio)	m3	2.86	$ 157,396.16	$ 450,153.02	
9.4	Armado de encofrados, armaduras y llenado de Losa macisa de H°A° (H° provee municipio)	m3	1.04	$ 269,031.68	$ 279,254.88	
9.5	Ejecucion de revoques impermeables en platea y muros	m2	31.00	$ 33,857.98	$ 1,049,597.38	
9.6	Fabricacion y colocacion de tapa metalica 2.00x2.00 m c/anclajes	gl	1.00	$ 2,251,296.17	$ 2,251,296.17	
10	**CONTRAPISOS**					**$ 5,888,465.38**
10.1	Rellenos y compactación de zanjas (Proctor 90% mín.)	m2	16.30	$ 9,465.24	$ 154,283.41	
10.2	Ejecución de contrapisos de hormigón (Hormigon provve municipio)	m2	16.30	$ 8,639.63	$ 140,825.97	

10.3	**Ejecucion de carpetas de nivelacion**	m2	225.00	$ 24,859.36	$ 5,593,356.00	
11	**PISOS Y REVESTIMIENTOS**					**$ 8,204,498.25**
11.1	**Ejecucion de pisos - Losetas graniticas (provee municipio)**	m2	225.00	$ 25,624.77	$ 5,765,573.25	
11.2	**Ejecucion de zocalos - Losetas graniticas (provee municipio)**	ml	75.00	$ 8,865.36	$ 664,902.00	
11.3	**Ejecucion de revestimientos (Baño y Cocina) (provee municipio)**	m2	60.00	$ 29,567.05	$ 1,774,023.00	
12	**LIMPIEZA**					**$ 2,568,150.91**
12.1	**Limpieza periodica**	gl	1.00	$ 1,639,307.72	$ 1,639,307.72	
12.2	**Limpieza Final**	gl	1.00	$ 928,843.19	$ 928,843.19	

IMPORTE TOTAL DE OBRA CON IVA INCLUIDO **$ 48,976,858.99**

Marcos Juárez, Agosto de 2025.-

* Los precios indicados corresponden a Agosto de 2025 e incluyen IVA, Beneficios, Costos Directos e Indirectos y Administrativos.

** En todos los ítems se cotiza de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y según Planos adjuntos del presente Proyecto.

municipalidad@marcosjuarez.gob.ar